



COMISIÓN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

INFORME TÉCNICO

Transferencias por coparticipación

JULIO 2022

Periodo Parlamentario 140°

CONTENIDO

Presentación institucional	3
1. Introducción.....	4
2. Resumen	10
3. Novedades: La importancia relativa de las transferencias nacionales durante el periodo fiscal 2021	11
3.1. Evolución de las transferencias nacionales en el total de los ingresos corrientes Periodos 2005-2021	13
3.2. Comparativo de la importancia de las transferencias por jurisdicción	14
4. Recaudación Tributaria- Julio de 2022.....	16
Evolución de lo recaudado por fuentes tributarias	18
Los destinos de la recaudación tributaria	24
5. La Distribución de la Recaudación Nacional julio de 2022	26
5.1. Coparticipación Federal de la Ley 23.548.....	26
Masa Coparticipable.....	26
Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548	27
6. El Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional	28
Distribución de la Ley 23.548 y Otros Regímenes	28
6.1. Cuadro comparativo por tipo de transferencias.....	29
7. Transferencias a Provincias.....	32
7.1. Las Transferencias del Régimen General de la Ley 23.548.....	33
7.2. Transferencias por Regímenes Especiales a Provincias	34
8. Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	35
9. El total asignado al Gobierno Nacional.....	37
10. Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción	38
11. Participación Regional sobre el Total transferido en Julio de 2022.....	40
12. Distribución de recursos por habitantes	41
13. Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil	42
14. Normativa vigente	45
15. Fuentes de consulta:.....	48

Presentación institucional

La Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos fue creada en el ámbito del Honorable Senado de la Nación como Comisión Especial en 1995, mediante D.R. 684/95, y su conformación original fue de treinta y tres miembros. Su inicio formal de actividades tuvo lugar en 1996.

En noviembre de 1998 (D.R. 1.233/98) se incorporó como Comisión Permanente, con competencia para: "...dictaminar sobre lo relativo al régimen de coparticipación federal de impuestos, a regímenes impositivos que afecten recursos coparticipables, acerca de lo normado por el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, y a todo otro asunto vinculado a la coparticipación federal de impuestos...".

Los proyectos de decreto, resolución, comunicación, declaración o de ley -ingresados por la Cámara o por el Poder Ejecutivo Nacional, o bien aquellos que vienen en revisión de la Cámara de Diputados- que resulten de su competencia, le son girados por la Secretaría Parlamentaria para su análisis y dictamen. Como toda comisión, tiene facultades para requerir todos los informes o datos que creyere necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

Más allá de las tareas formales de apoyo técnico que la Comisión brinda al cuerpo legislativo en general y a los legisladores en particular en el proceso decisorio respecto de los temas que tienen a su consideración, se han desarrollado desde su creación, actividades complementarias, que incluyen: recopilación de información relativa a la materia de su incumbencia, su sistematización y conformación de bases de datos e informes. Del mismo modo, se han desarrollado actividades y eventos referidos a la temática, de las cuales la Comisión participa activamente así como de otros organizados por distintas instituciones especializadas.

1. Introducción

La Coparticipación Federal de Impuestos, es el régimen de rango constitucional que coordina en la República Argentina la distribución, entre el Estado Nacional y sus jurisdicciones, de la recaudación tributaria nacional. La misma adquiere rango constitucional a partir de la reforma de la Carta Magna de 1994 (art. 75 inc. 2) y se encuentra estructurada por la Ley N° 23.548 que fuera sancionada en 1988 junto a otras normas complementarias posteriores. También existen distintos regímenes especiales vinculados a determinados impuestos, que cuentan con sus propias reglas de distribución (I.V.A. ley 23.966 art. 5 punto 2, impuestos a los combustibles, Bienes Personales, Monotributo, entre otros).

Es importante destacar que la mencionada Ley N° 23.548 goza de una estabilidad especial ya que se trata de una “ley convenio” y que sólo puede ser modificada por una norma de igual categoría. En ese sentido, con la reforma del año 1994 se introduce una modificación del artículo 75 y se le otorga al Congreso, la facultad de legislar en materia de coparticipación de impuestos y se establece el procedimiento legislativo, disponiendo como Cámara de origen el Senado Nacional, debiendo ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sin poder ser modificada unilateralmente ni reglamentada, y además debe ser aprobada por las legislaturas de las provincias.

Por otro lado, rigen una serie de acuerdos celebrados entre el gobierno nacional y el conjunto de provincias que han sido ratificados por los respectivos órganos legislativos de los dos niveles de gobiernos, y que han introducido modificaciones en cuanto a la integración de la masa coparticipable y al esquema de distribución de los recursos.

El presente informe, propone aportar una mirada sintética y didáctica del resultado concreto de la aplicación de las diversas normas impositivas vigentes, respecto a la recaudación tributaria y su distribución a las distintas jurisdicciones, con el objetivo de ilustrar en el ámbito de la discusión de las políticas públicas orientadas a un tema sensible. La primera sección ofrece un marco de interpretación al respecto.

La segunda parte, representa de una forma clara y simple los datos de recaudación y distribución tributaria del mes de julio de 2022, al tiempo que ofrece un encuadre de análisis sobre la información presentada.

El informe es producto de una investigación rigurosa a partir de distintas fuentes de información confiables, que son referenciadas a lo largo de sus páginas.

MARCO DE INTERPRETACIÓN

Esquema de distribución de los distintos impuestos recaudados

IMPUESTO	DISTRIBUIDO A LAS PROVINCIAS Y CABA	
IVA neto de devoluciones y reintegros	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>89% a masa coparticipable bruta</p> <p>11% Seg. Social</p> <p>6,27% provincias</p>
Ganancias	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>100% a masa coparticipable bruta</p>
Internos sin seguros	NO SE DISTRIBUYE	
Bienes personales	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>\$3.000.000 anuales INCUCAI</p> <p>57,36% provincias según Ley 23.548</p> <p>6,27% provincias</p>
Monotributo	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>30% a provincias según Ley 23.548</p>
Servicios de Comunicación Audiovisual (Radiodifusión)	NO SE DISTRIBUYE	
Apuestas en efectivo	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>100% a masa coparticipable bruta</p>
Ganancia mínima presunta	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>100% a masa coparticipable bruta</p>

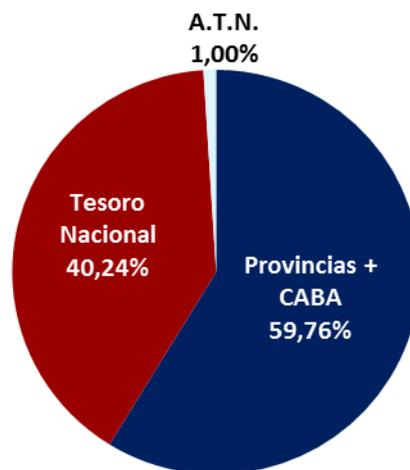
IMPUESTO		DISTRIBUIDO A LAS PROVINCIAS Y CABA	
Transferencia de inmuebles	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP →	100% a masa coparticipable bruta
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	NO SE DISTRIBUYE		
Pasajes al exterior	NO SE DISTRIBUYE		
Capital Cooperativas	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP →	50% a masa coparticipable bruta
Premios de juego	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP →	80,645% a masa coparticipable bruta
Impuesto a los combustibles líquidos, Gas Oil y Diesel	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP →	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: flex-start;"> <div style="margin-bottom: 10px;">10,4% a prov.</div> <div style="margin-bottom: 10px;">60% a vialidad</div> <div style="margin-bottom: 10px;">30% obs. infraestructura</div> <div style="margin-bottom: 10px;">10% FEDEI</div> <div>15,07 % provincias (FONAVI)</div> </div>
Adicional cigarrillos	NO SE DISTRIBUYE		
Internos seguros	NO SE DISTRIBUYE		
Videogramas y entradas de cine	NO SE DISTRIBUYE		
Impuesto PAIS	NO SE DISTRIBUYE		

Cabe destacar que en este informe se denominará Masa Coparticipable Bruta, a la conformada por porciones o la totalidad -dependiendo el caso- de los siguientes impuestos:

- ▶ IVA
- ▶ Ganancias
- ▶ Impuestos internos
- ▶ Ganancia Mínima Presunta
- ▶ Intereses pagados
- ▶ Capital de cooperativas
- ▶ Otros impuestos coparticipables

Se realiza una detracción de \$ 549,6 millones anuales para el Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Luego la **distribución primaria** de los fondos es la siguiente:



El componente "Provincias + C.A.B.A." contempla la porción que le corresponde a C.A.B.A. con el coeficiente del 1,4%, según lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto 735/20, desde el 28 de diciembre de 2020, fecha de sanción de la Ley 27.606, Tierra del Fuego (Dto. 702/99), y el 2% de recupero del nivel relativo destinado a las provincias de Buenos Aires, Chubut, Neuquén y Santa Cruz (Ley N° 23.548 art. 3° inc. c). Este último se distribuye en las siguientes proporciones:

- ▶ Buenos Aires: 1,5701%
- ▶ Chubut: 0,1433%
- ▶ Neuquén: 0,1433%
- ▶ Santa Cruz: 0,1433%

DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA

La ley N° 23.548, establece los coeficientes de reparto de fondos entre las jurisdicciones. Las transferencias son de modalidad automática en concordancia con lo establecido por la propia norma y por el inc. 2 del art. 75 de la Constitución Nacional (*), en base a coeficientes fijos de coparticipación secundaria entre las provincias:

JURISDICCIÓN	COEFICIENTE %
BUENOS AIRES	19,93
SANTA FE	9,28
CÓRDOBA	9,22
CHACO	5,18
ENTRE RÍOS	5,07
TUCUMAN	4,94
MENDOZA	4,33
SGO. DEL ESTERO	4,29
SALTA	3,98
CORRIENTES	3,86
FORMOSA	3,78
SAN JUAN	3,51
MISIONES	3,43
JUJUY	2,95
CATAMARCA	2,86
RÍO NEGRO	2,62
SAN LUIS	2,37
LA RIOJA	2,15
LA PAMPA	1,95
NEUQUÉN	1,54
CHUBUT	1,38
SANTA CRUZ	1,38

LABERINTO DE LA COPARTICIPACIÓN V. 2021



Elaborado por el Lic. Vicente Alberto POLLOLA, para la Comisión Federal de Impuestos en su carácter de Asesor Económico Financiero. CABA 11 de marzo 2021.

2. Resumen

En el presente informe se desarrolla los siguientes temas:

- **Novedades: La importancia relativa de las transferencias nacionales durante el periodo fiscal 2021:** Según la información consolidada para el conjunto de los fiscos (provincias más CABA) del total de los ingresos corrientes \$6.781.684 millones, el 52,4%, se originaron en transferencias de carácter automático de recursos de origen nacional: \$3.143.437 millones por el régimen general de la ley 23.548 (incluyendo lo de la Ley de Financiamiento Educativo), que representan el 46,4% del total de los ingresos corrientes. Por su parte, los recursos transferidos por regímenes especiales aportaron \$412.304 millones que es el 6,1% de ese mismo total.
- **El nivel de la recaudación nacional del mes de julio de 2022** alcanza un nuevo valor máximo histórico: \$1,74 billones de pesos (\$1.745.178 millones), con un crecimiento interanual del 87% (+ 9,4% v.a.). En tanto la evolución mensual muestra una mejora del 3,8%, variación que cambia de sentido cuando se hace la comparación a valores ajustados, mostrando una contracción del -3,3%, en relación al nivel del mes de junio de 2022.

En el total de los ingresos tributarios ganan mayor peso relativo los recursos de la Seguridad Social aumentando 5.9 puntos porcentuales, aportando 24,7% en el mes de julio, mientras que para junio sumaron un 18,8%, por efecto del aguinaldo que amplía la base para el cálculo de los aportes y cargas sociales. En tanto los ingresos originados en el comercio exterior pasaron de representar el 8,8% en el total recaudado en el mes de junio al 9,4% del total en el mes de julio. En tanto, lo ingresado por impuestos significan el 65,9%, donde son dos los principales tributos, IVA y Ganancias, que integran el 77,2% de los generados por esta fuente.

- **La distribución de recursos nacionales a provincias y C.A.B.A durante el mes de julio de 2022:** El volumen transferido al conjunto de provincias y de Ciudad de Buenos Aires durante el mes de julio **totaliza los \$549.619 millones**. Este total incluye a las del régimen de coparticipación de la Ley 23.548, las transferencias de los Regímenes especiales (Bienes Personales, IVA para la Seguridad Social; Combustibles, Monotributo y la Compensación del Consenso Fiscal). Es **el segundo mayor valor de lo que va transcurrido del periodo 2022**. El pico máximo fue el del mes de junio cuando logro superar la barrera de los \$600 mil millones. En la evolución mensual, las transferencias muestran una caída del -9% en relación al monto transferido en el mes de junio pasado. La contracción en valores reales es del -15,3%.

En los 7 meses transcurridos de este año, el monto consolidado acumulado de lo transferido al conjunto de los fiscos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires alcanza la suma de \$3.213.770 millones (\$3,2 billones de pesos), monto que supera en un 74,2% (+9,3% reales) al que se había acumulado durante mismo periodo de periodo 2021. Del ese total transferido corresponde **para el conjunto de provincias, \$3.144.562 millones**, mientras que para la **CABA fueron \$69.209 millones por transferencias automáticas y adicionalmente por los costos de los servicios de seguridad según lo dispuesto por la ley 27.606 se le giraron la suma de \$21.636 millones, de los fondos del presupuesto nacional.**

3. Novedades: La importancia relativa de las transferencias nacionales durante el periodo fiscal 2021

Recientemente la Dirección de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación ha publicado el cierre de las ejecuciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 para el conjunto de provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Según lo informado, el total de los ingresos corrientes para el consolidado de los fiscos totaliza los \$6.781.684 millones¹. De esos ingresos, \$3.555.741 millones, el 52,4%, se originaron en transferencias de carácter automático de recursos de origen nacional: \$3.143.437 millones por el régimen general de la ley 23.548 (incluyendo lo de la Ley de Financiamiento Educativo), que representan el 46,4% del total de los ingresos corrientes. Por su parte, los recursos transferidos por regímenes especiales aportaron \$412.304 millones que es el 6,1% de ese mismo total.

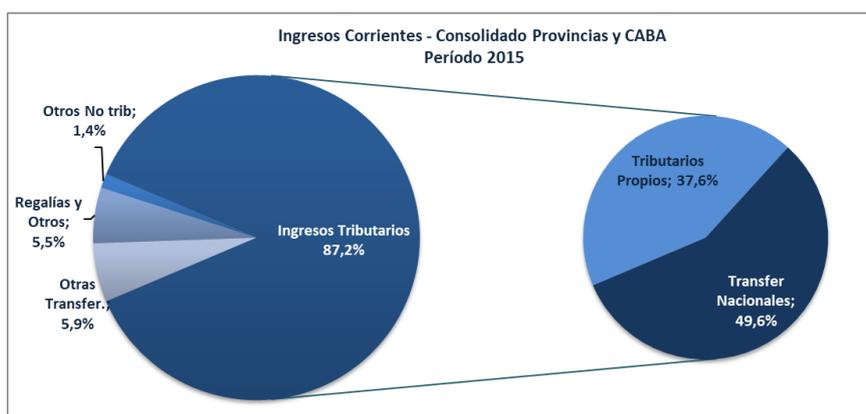
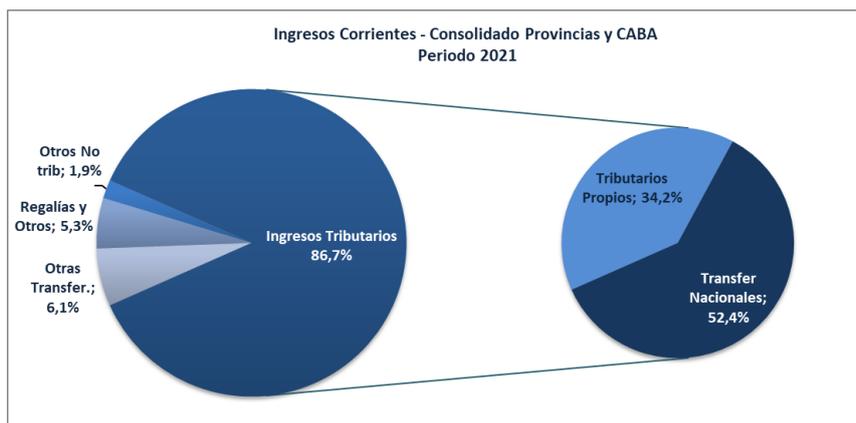
Ejecución Presupuestaria Acumulada al 4to Trim.	2015		2019		2020		2021	
	Mill. \$	Part. Rel	Mill. \$	Part. Rel	Mill. \$	Part. Rel	Mill. \$	Part. Rel
1. INGRESOS CORRIENTES	837.659	100%	3.115.833	100%	4.214.984	100%	6.781.684	100%
1. Tributarios	730.329	87,2%	2.672.963	85,8%	3.609.177	85,6%	5.877.694	86,7%
1.1- De Origen Provincial	314.906	37,6%	1.042.447	33,5%	1.368.519	32,5%	2.321.953	34,2%
1.2 - De Origen Nacional	415.423	49,6%	1.630.516	52,3%	2.240.658	53,2%	3.555.741	52,4%
1.2.1 Total Coparticipación Ley 23,548	329.953	39,4%	1.475.568	47,4%	1.956.076	46,4%	3.143.437	46,4%
- Coparticipación Ley 23.548 (Neta Ley 260	263.541	31,5%	1.275.403	40,9%	1.715.549	40,7%	2.736.153	40,3%
- Ley Financiamiento Educativo Nº 26075	66.412	7,9%	200.165	6,4%	240.527	5,7%	407.284	6,0%
1.2.2. - Coparticipación Leyes Especiales	85.470	10,2%	154.948	5,0%	284.583	6,8%	412.304	6,1%
2. No Tributarios	46.420	5,5%	222.983	7,2%	206.091	4,9%	360.669	5,3%
- Regalías	21.054	2,5%	90.799	2,9%	94.770	2,2%	175.299	2,6%
- Otros No Tributarios	25.366	3,0%	132.185	4,2%	111.321	2,6%	185.370	2,7%
3. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	7.161	0,9%	19.424	0,6%	22.196	0,5%	37.009	0,5%
4. Rentas de la Propiedad	4.668	0,6%	71.341	2,3%	43.677	1,0%	94.165	1,4%
5. Transferencias Corrientes	49.081	5,9%	129.121	4,1%	333.842	7,9%	412.147	6,1%

Fuente: DNAP- Min. De Economía

Se observa que la participación de los recursos de origen nacional, muestran una leve reducción de su peso relativo en el último año, respecto de los fondos transferidos durante el periodo 2020. Asimismo, se observa una disminución de los recursos que se han transferido por otro tipo de transferencias no automáticas que pasaron de representar el 7,9% de los ingresos corrientes en el 2020 al 6,1% en durante el periodo 2021.

Cuando se compara con la estructura de los ingresos durante el periodo fiscal 2015, las transferencias nacionales muestran una menor importancia: 49,6%. Las del año 2021 representan 2.8 puntos más. Asimismo, se observa una variación en cuanto a el peso relativo del tipo de régimen por el cual se giraron los recursos. Mientras que durante el año 2015 los regímenes especiales originaron el 10,2% del total los ingresos de los fiscos, durante el periodo 2021 originaron el 6,1% de ese total. Estas variaciones, se explican por las modificaciones introducidas en los regímenes de reparto de los fondos: la devolución de los recursos que se destinaban a financiar el Sistema Nacional de la Seguridad Social, la inclusión del 20% del impuesto a las ganancias a la masa coparticipable y que en el 2015 se distribuía por fuera del régimen de la ley 23.548.

¹ En este monto no se consideran los ingresos correspondientes a los sistemas previsionales provinciales a los efectos homogenizar los datos para las 24 jurisdicciones, por el hecho de que 11 de las jurisdicciones no contabilizan dichos ingresos y gastos por haber transferidos sus sistemas a la orbita nacional.

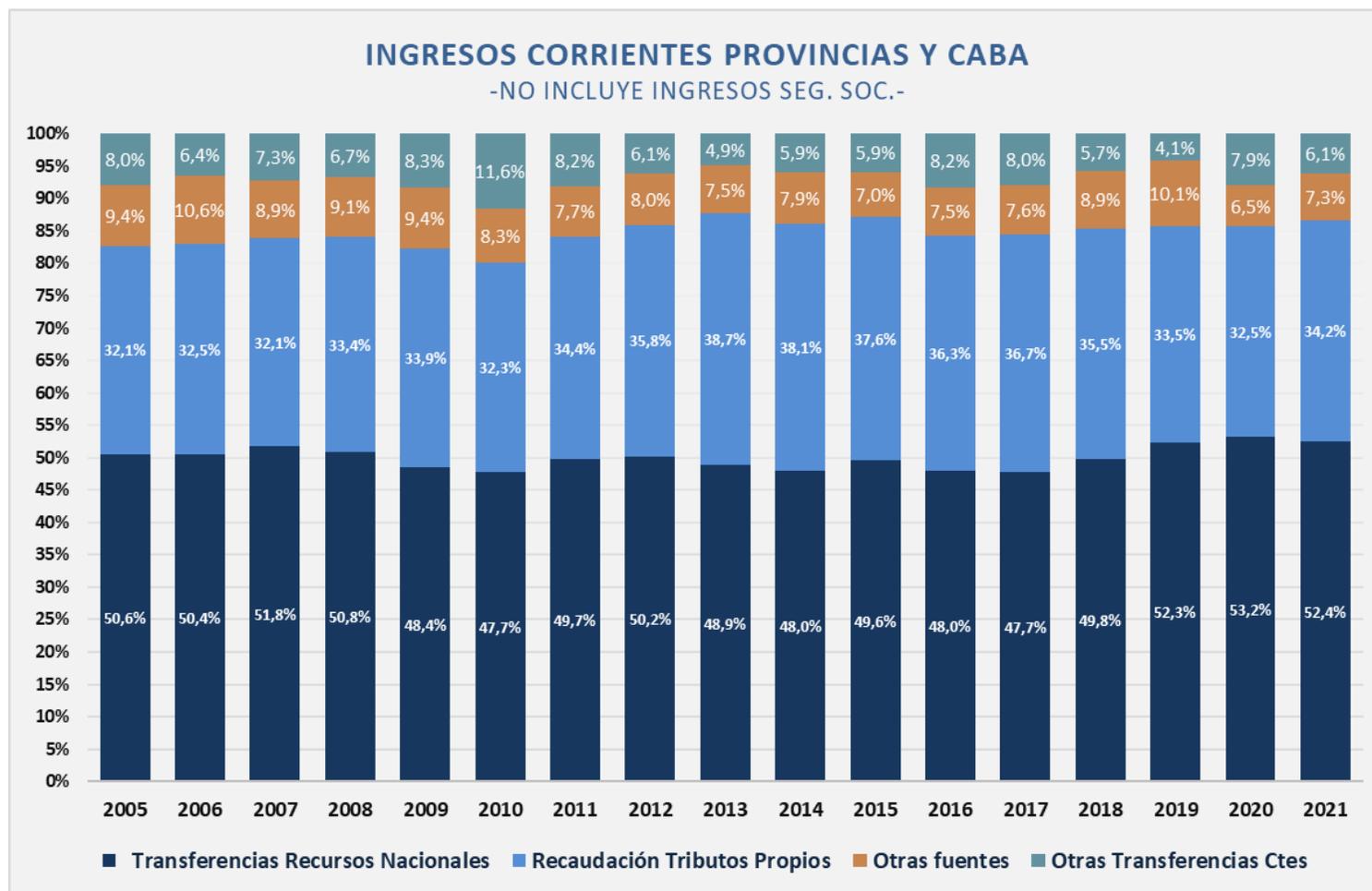


En cuanto a la evolución por renglón para cada uno de los ingresos tomando como base el periodo 2015, se observa que mientras que el consolidado de ingresos de origen nacional se multiplicaron por 8.56 veces, los correspondientes a la Ley 23548 se multiplicaron por 9.53 veces, mientras que los regímenes especiales lo hicieron por 4.82 veces.

Ejecución Presupuestaria Acumulada al 4to Trim.	2015	2019	2020	2021
		Vs 2015	Vs 2015	Vs 2015
1. INGRESOS CORRIENTES	100%	372%	503%	810%
1. Tributarios	100%	366%	494%	805%
1.1- De Origen Provincial	100%	331%	435%	737%
1.2 - De Origen Nacional	100%	392%	539%	856%
1.2.1 Total Coparticipación Ley 23,548	100%	447%	593%	953%
- Coparticipación Ley 23.548 (Neta Ley 260	100%	484%	651%	1038%
- Ley Financiamiento Educativo N° 26075	100%	301%	362%	613%
1.2.2. - Coparticipación Leyes Especiales	100%	181%	333%	482%
2. No Tributarios	100%	480%	444%	777%
- Regalías	100%	431%	450%	833%
- Otros No Tributarios	100%	521%	439%	731%
3. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	100%	271%	310%	517%
4. Rentas de la Propiedad	100%	1528%	936%	2017%
5. Transferencias Corrientes	100%	263%	680%	840%

Fuente: DNAP- Min. De Economía

3.1. Evolución de las transferencias nacionales en el total de los ingresos corrientes Periodos 2005-2021

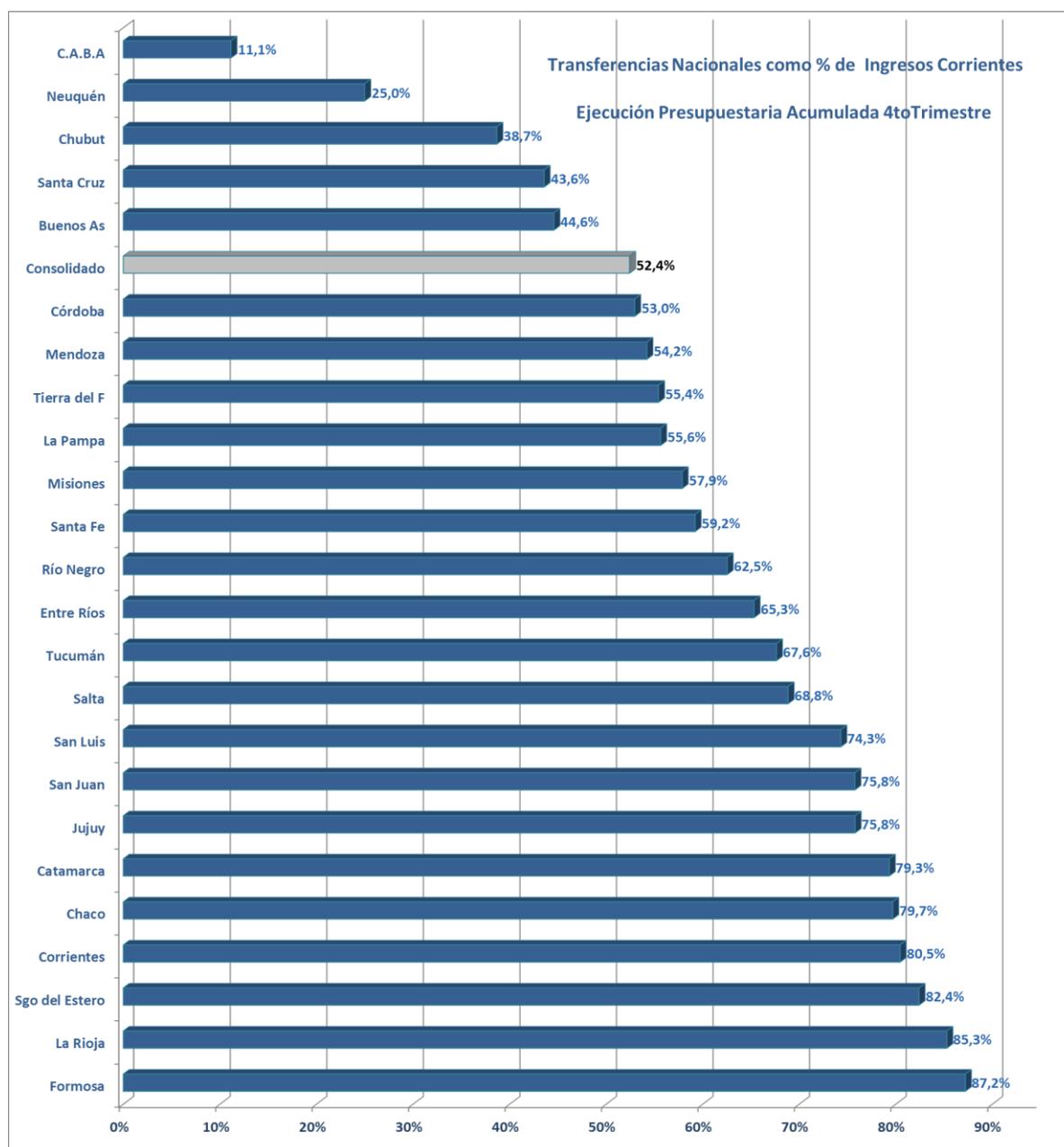


3.2. Comparativo de la importancia de las transferencias por jurisdicción

Se realiza un comparativo, de la importancia de las transferencias nacionales en el total de los ingresos que cuentan, los gobiernos provinciales y de la Ciudad para el financiamiento de los servicios que tienen a su cargo.

La información surge de contemplar los ingresos y las transferencias de carácter corrientes correspondiente al periodo 2021.

Para homogeneizar los datos a comparar; en los Ingresos Corrientes se excluyen los correspondientes a los sistemas previsionales, ya que no todas las jurisdicciones mantienen un sistema propio, ya que han sido transferidos al sistema previsional nacional. Estas últimas, no contabilizan los aportes y contribuciones como recursos propios.



Fuente: Elaboración propia en base a información DNAN- Sec. de Hacienda -M. Economía

La importancia relativa de las transferencias de origen nacional acumuladas durante el año 2021, mientras que para el consolidado de los fiscos estas representan el 52,4% de los ingresos, presentan una gran dispersión cuando se las analiza para cada jurisdicción.

Son solo 5 jurisdicciones donde las transferencias nacionales representan menos de la mitad de sus ingresos:

- La Ciudad de Buenos Aires es donde menor peso relativo tienen, solo el 11,1% de sus ingresos.
- La provincia del Neuquén donde representan el 25% del total, seguida por la provincia del Chubut con 38,7% y Santa Cruz con el 43,6%. En estas tres provincias tienen relevancia los recursos originados en las regalías relacionadas con la producción de petróleo y gas.
- La provincia de Buenos Aires en tanto, recibe el 44,6 % de sus ingresos por las transferencias automáticas del gobierno nacional.

En otro sentido, son diez las provincias para las que el peso relativo de las transferencias supera el 80%:

- La provincia de Formosa con el 87,2%, es la que detenta la mayor dependencia de los ingresos de origen nacional para el financiamiento de sus gastos corrientes.
- Le siguen en importancia, La Rioja con el 85,3%, Santiago del Estero con el 82,4% y Corrientes con el 80,5% del total de sus recursos corrientes.

Con porcentajes superiores al 70%, se encuentran, la provincia del Chaco con 79,7%, la de Catamarca con 79,3%, la de Jujuy con 75,8%, la de San Juan con el 75,8% y la de San Luis con el 74,3%

Para el resto de las provincias, las transferencias significan más de la mitad de sus ingresos:

- Por abajo del 70%: Salta con 68,8%, Tucumán con el 67,6%, Entre Ríos con el 65,3%, Río Negro con 62,5%.
- Menores al 60%: la provincia de Santa Fe con 59,2%, la de Misiones con el 57,9%, La Pampa con el 55,6%, la del Tierra del Fuego con el 55,4%, Mendoza con el 54,2% y la de Córdoba con el 53,0%.

4. Recaudación Tributaria- Julio de 2022

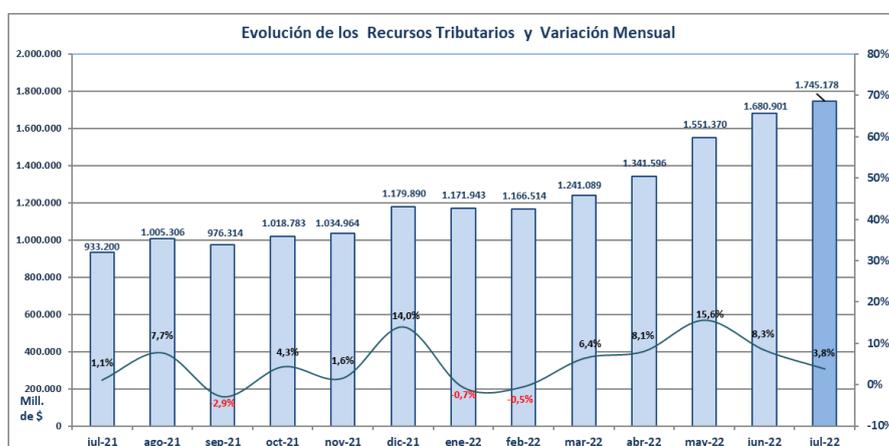
Consideraciones generales

- ✓ En el mes de julio de 2022 la recaudación nacional alcanza \$1,74 billones de pesos (\$1.745.178 millones), marcando en valores corrientes un nuevo valor máximo histórico.
- ✓ El crecimiento interanual en valores corrientes es del 87% y en valores reales esta un 9,4% por encima del nivel de mes de julio del año pasado.
- ✓ En tanto la evolución mensual en valores corrientes muestra una mejora del 3,8%, variación que cambia de sentido cuando se hace la comparación a valores ajustados, mostrando una contracción del -3,3%, en relación al nivel del mes de junio de 2022.

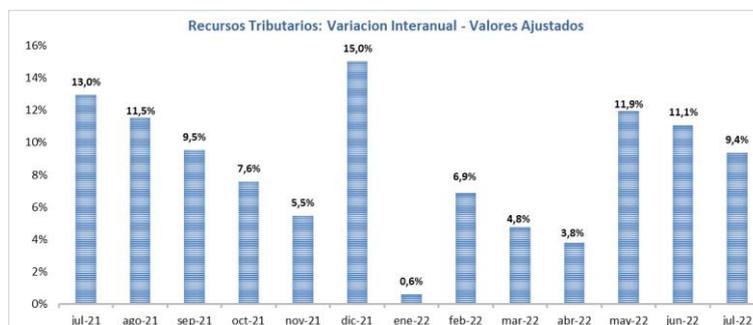
Recaudación Nacional - Mes de Julio de 2022 Millones de Pesos

Concepto	Valores Corrientes				Valores Ajustados	
	Jul '22	Jul'21	Dif. % jul'22 jul'21	Jun '22	Dif. % Jul '22 jun '22	Dif. % jul'22 Jun '22
1- Impuestos	1.150.228	585.958	96,3%	1.216.983	-5,5%	14,8%
2- Comercio Exterior	164.745	107.235	53,6%	148.270	11,1%	-10,2%
3- Seguridad Social	430.205	240.007	79,2%	315.648	36,3%	4,8%
Total de Recursos Tributarios	1.745.178	933.200	87,0%	1.680.901	3,8%	-3,3%

Fuente: DNlyAF S. Hacienda – M. de Economía



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía



Elaboración propia en base datos DNlyAF e INDEC – M. de Economía

Cuando se analiza la serie para los últimos 12 meses, se observa que todos muestran crecimientos reales. Este comportamiento positivo se viene observando desde el mes de setiembre de 2020, constituyendo este mes de julio el periodo numero 23 con aumentos continuos.

✓ **El comportamiento de acuerdo al tipo de fuente tributaria muestra que:**

- **Los impuestos:** en la comparación interanual incrementaron un 96,3% logrando superar el aumento de precios estimada para ese mismo período; así resultaría que el **incremento real de alrededor del 14,8%.**

En tanto, en la evolución mensual, lo ingresado por impuestos sufre una contracción del -5,5%, caída que se acentúa al -12% cuando se toma la inflación del mes de julio.

- **Los tributos del Comercio Exterior:** mostraron un crecimiento de 53,6% en relación a julio del año pasado, que significa una caída del orden del -10,2% cuando se descuenta la inflación anualizada.

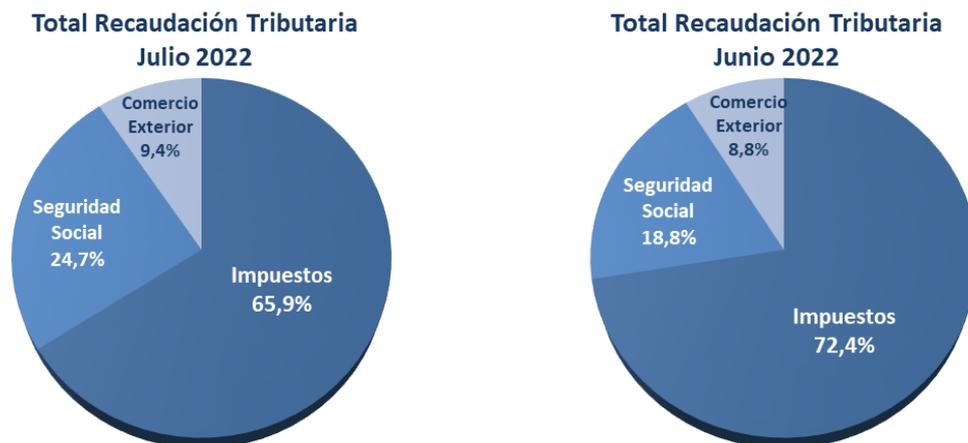
En tanto, la evolución mensual muestra un incremento del 11,1%, que en valores reales es una mejora del 3,5%.

- **Los recursos de la Seguridad Social,** en tanto crecen un 79,2% en relación al nivel alcanzado en julio del año pasado, (superando el índice de variación medida en 71%), por lo que el incremental real resulta del 4,8%.

En la evolución mensual se observa un crecimiento del 36,3%, pero debe tenerse en cuenta que el mes de julio, la base de cálculo esta ampliada en un 50% por efecto del medio aguinaldo.

Estructura de la recaudación tributaria

En el total de los ingresos tributarios del mes de julio, ganan mayor peso relativo los recursos de la Seguridad Social aumentando 5.9 puntos porcentuales, aportando 24,7% en el mes de julio, mientras que para junio sumaron un 18,8%. En tanto los ingresos originados en el comercio exterior pasaron de representar el 8,8% en el total recaudado en el mes de junio al 9,4% del total en el mes de julio.

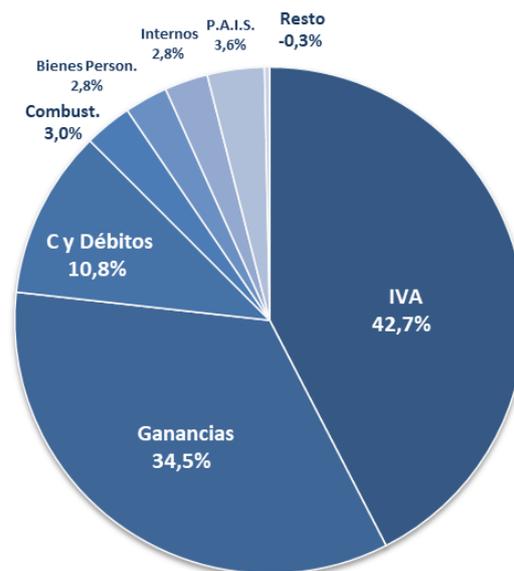


En sentido contrario, los impuestos contraen 6.5 puntos su participación relativa, pasando de aportar el 72,4% en el mes de junio al 65,9% de lo ingresado durante el mes de julio.

Evolución de lo recaudado por fuentes tributarias

Del total ingresado por impuestos, el 77,2% es generado por dos tributos: por el IVA que integra el 42,7% y por el impuesto a las Ganancias, que, con un menor peso relativo en julio, genera el 34,5% del total de impuestos.

Les siguen en importancia, el impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios, los tributos sobre los combustibles y el Impuesto sobre Bienes Personales. Considerando estos 5 tributos, logran recaudar el 93,8% del total ingresado por “impuestos”.



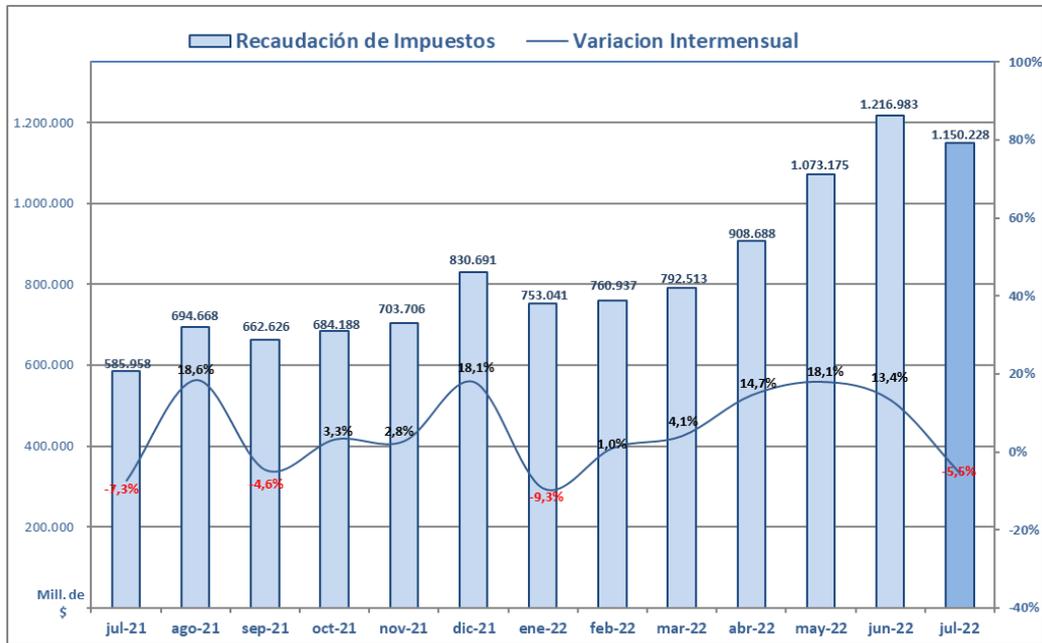
Recaudación Nacional - Mes de julio de 2022 Millones de Pesos

Concepto	Valores Corrientes					Valores Ajustados	
	Jul '22	Jul'21	Dif. % jul'22 jul'21	Jun '22	Dif. % Jul '22 jun '22	Dif. % jul'22 jul'21	Dif. % Jul '22 Jun '22
1- Impuestos	1.150.228	585.958	96,3%	1.216.983	-5,5%	14,8%	-12,0%
Ganancias	396.759	181.315	119%	464.107	-14,5%	28,0%	-20,4%
IVA	490.806	269.528	82,1%	465.273	5,5%	6,5%	-1,8%
Reintegros (-)	6.270	5.000	25%	2.450	156%	-26,7%	138%
Internos Coparticipados	31.761	19.080	66,5%	30.993	2,5%	-2,7%	-4,6%
Premios de juegos	464	215	115%	260	78%	26,0%	66%
Transferencias de inmuebles	1.378	919	49,9%	1.211	13,8%	-12,3%	6,0%
Ganancia mínima presunta	54	41	31,3%	66	-18%	-23,2%	-24%
Capital Cooperativas	506	308	64,3%	463	9,3%	-3,9%	1,8%
Otros coparticipados	658	101	549%	540	22%	280%	13,4%
Bienes personales	31.774	7.927	301%	87.521	-63,7%	134,4%	-66,2%
Créditos y Débitos en cta. cte.	124.479	67.216	85,2%	112.116	11,0%	8,3%	3,4%
Impuesto P.A.I.S.	41.795	9.987	319%	24.717	69,1%	145%	57,4%
Combustibles Total	34.936	30.505	14,5%	36.027	-3,0%	-33,0%	-9,7%
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	17.447	15.868	10,0%	19.560	-10,8%	-35,7%	-16,9%
Combustibles Ley 23.966 - Otros	12.619	12.382	1,9%	13.098	-3,7%	-40,4%	-10,3%
Recargo consumo de gas	4.870	2.255	116%	3.370	44,5%	26,3%	34,6%
Monotributo impositivo	2.773	2.624	5,7%	2.767	0,2%	-38,2%	-6,7%
Adicional s/cigarrillos	2.305	1.402	64,5%	1.832	25,8%	-3,8%	17,2%
Radiodifusión p/TV, AM y FM	1.207	816	48,0%	1.091	10,6%	-13,5%	3,0%
Otros impuestos	-5.158	-1.028	402%	-9.554	-46%	193,4%	-50%

Fuente: DNIyAF S. Hacienda – M. de Economía

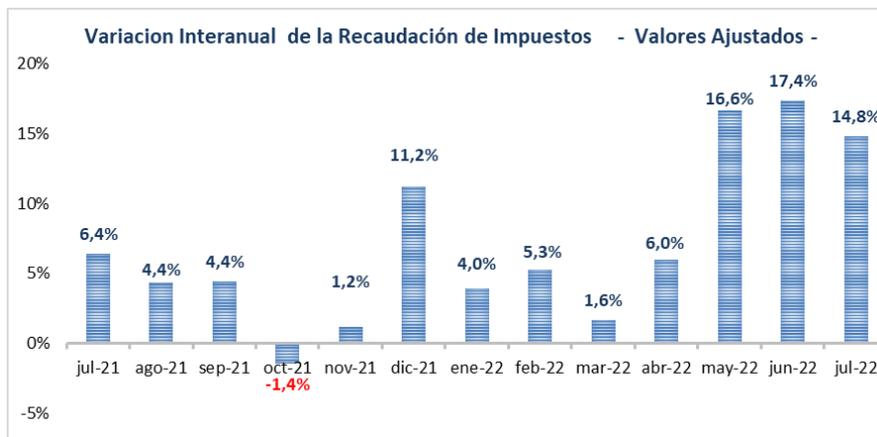
En el caso de los impuestos:

- Lo ingresado en concepto de impuestos alcanza los **\$1.150.228 millones de pesos**, mostrando una disminución del 5,5% respecto al mes anterior. Esta contracción se da luego de 5 meses consecutivos de lo ingresado. Aun así, el monto de julio es el segundo mayor valor histórico, manteniendo el pico del pasado mes de junio.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

En tanto, cuando se relaciona con el monto alcanzado en el mismo mes del año pasado, el volumen ha incrementado un 96,3% sobre los \$ 585.958 millones recaudados en julio de 2021, brecha positiva que se acorta al 14,8% cuando se la considera en valores ajustados.



Elaboración propia en base datos DNIyAF- M. Economía

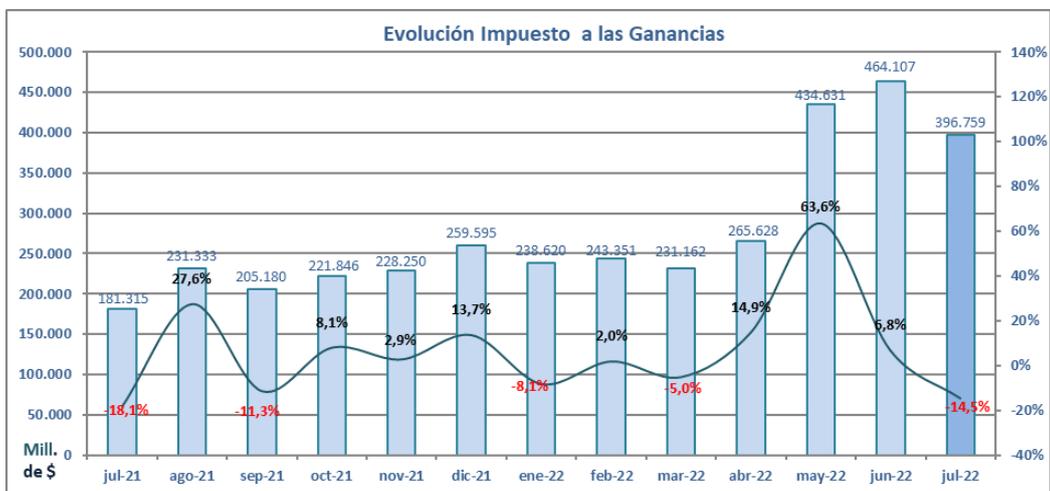
Cuando se compara los dos principales impuestos que integran la mayor parte de la masa coparticipable, se observa que:

- ✓ **Los \$396.759 millones recaudado por el Impuesto sobre las Ganancias.** Debe tenerse en cuenta que, para la recaudación de este tributo, se ha establecido una periodicidad en los vencimientos para ingresar el saldo anual y los anticipos del mismo. Es por esta razón, que, en el mes de julio, se muestra una reducción del 14,5% en relación al monto ingresado en el mes anterior.

- ✓ Cuando se compara con el monto del mes de julio del año 2021, el crecimiento en valores nominales es importante, logra multiplicarlo por 1.2 veces al mismo, y aun cuando se le descuenta el efecto de la variación de los precios, el incremento real es del 28%.

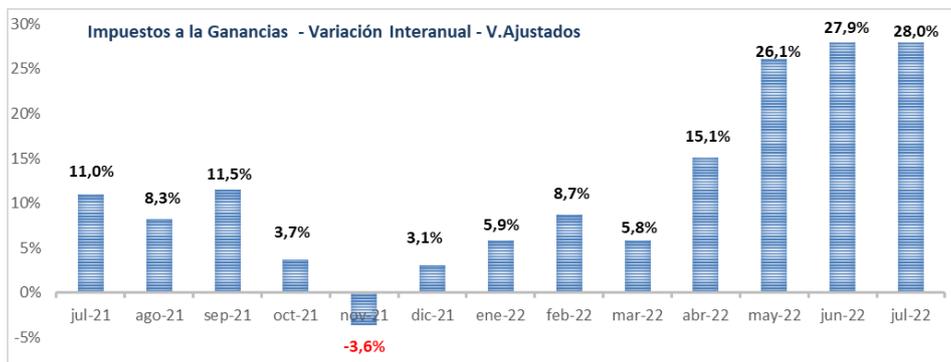
Según lo informado por la OPC, la evolución positiva en el producido del tributo obedece a:

- ↑↑ “Mejora en el mercado laboral y mayor actividad económica.
- ↑↑ Baja base de comparación debido a que en julio operó el ingreso de la primera cuota de facilidades de pago para personas humanas y de las declaraciones juradas remanentes consecuencia de la medida cautelar de suspensión de pagos (RG AFIP 5229).
- ↑↑ Ingreso de la segunda cuota de facilidades de pago para la declaración jurada de sociedades con cierre en el mes de diciembre.
- ↓↓ Actualización del mínimo no imponible (automática y Ley 27.617) y de la escala del impuesto.



Fuente: DNIyAF– M. Economía

- ✓ En la serie de la variación interanual a valores ajustados, se ha venido observando una tendencia creciente en las brechas positivas incrementales.
- ✓ Este comportamiento estima que está relacionado con la serie de modificaciones que se han ido introduciendo desde el periodo 2020 hasta ahora, con el objetivo de darle mayor justicia tributaria y dotarlo de una mayor progresividad al impuesto.



Elaboración propia en base datos DNIyAF- INDEC M. Economía

- El Impuesto al Valor Agregado recauda \$490.806 millones, que es un aumento del 82,1%, que también supera a variación de los precios de la economía para ese mismo periodo, por lo que también significaría una mayor productividad del tributo, ya que la mejora real es del 6,5%.

Cuando se analiza por la ventana de ingresos de los fondos, se observan que los que crecieron más, son los que recaudan en el comercio internacional; que incrementaron un 86,7%.

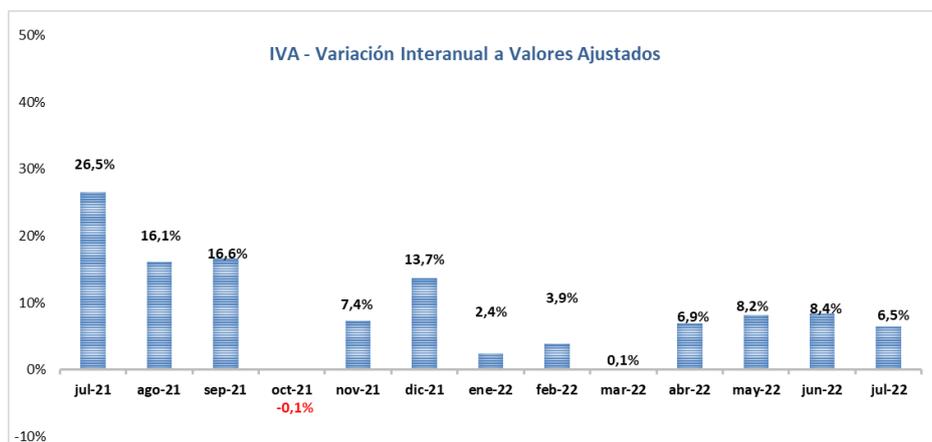
	Millones de \$		Dif. %	jun-22	
	jul-22	jul-21		Mill. de \$	Dif. %
IVA Bruto	498.456	273.528	82,2%	467.773	6,6%
IVA DGI	300.979	167.756	79,4%	278.193	8,2%
IVA DGA	197.477	105.772	86,7%	189.580	4,2%
Devoluciones	-7.650	-4.000	91%	-2.500	206,0%
IVA Neto	490.806	269.528	82,1%	465.273	5,5%

- En la evolución mensual, si bien el monto IVA NETO muestra una mejora del 5,5%, el crecimiento es menor que la inflación mensual medida en el 7,4%, lo que cambia de sentido la variación, por una contracción de la recaudación del orden del 1,8% en términos reales. En este caso se observa que, por el contrario del análisis anualizado, los ingresos vía DGA muestran que crecen a la mitad de los ingresos vía DGI.



Fuente: DNIyAF– M. Economía

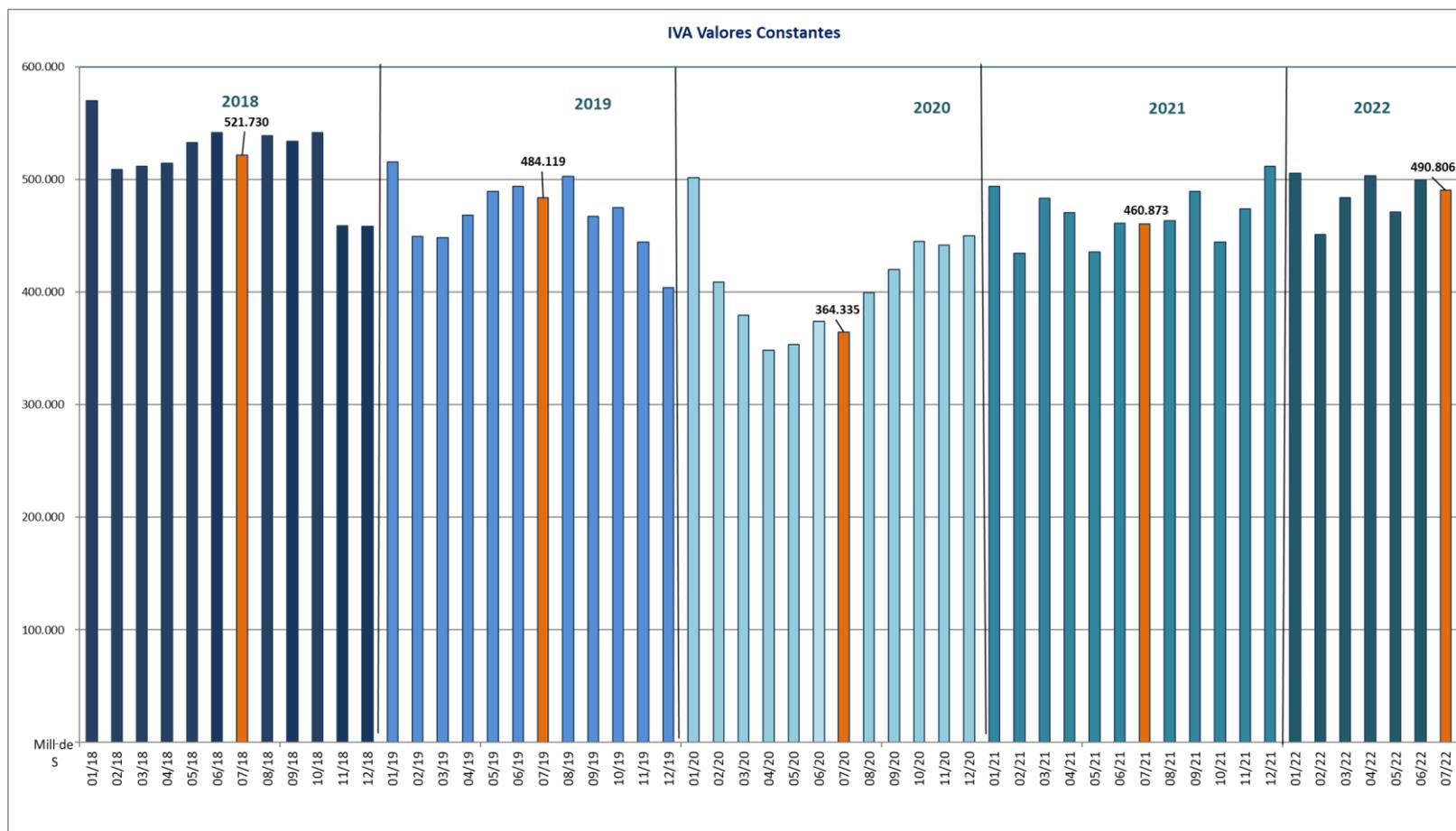
En tanto en la comparación interanual el aumento del IVA es del 82,1% que a valores reales significa una mejora del 6,5%.



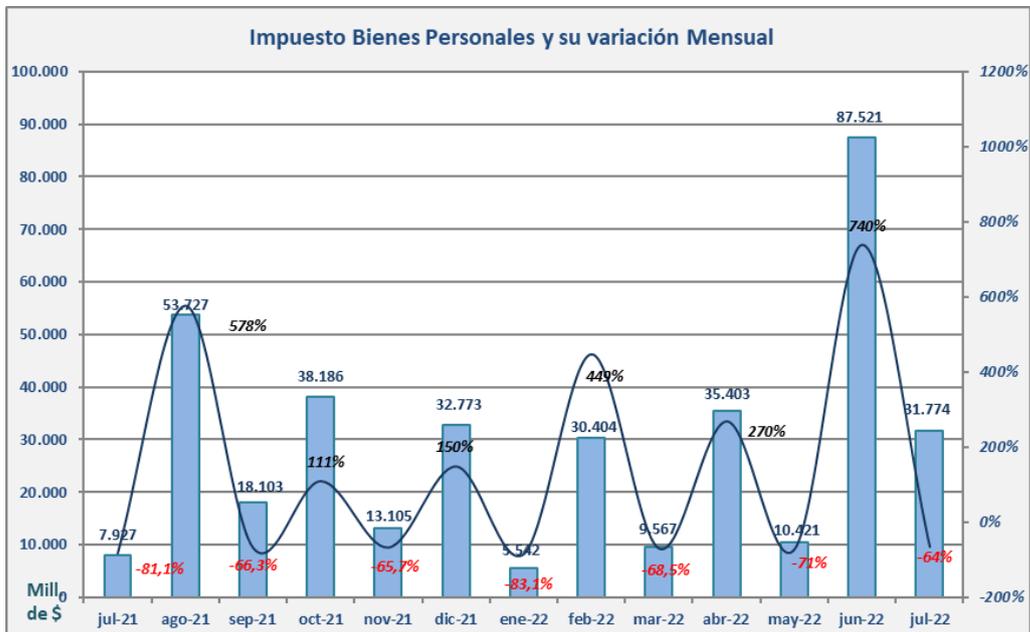
Elaboración propia en base datos DNIyAF- INDEC M. Economía

IVA RECAUDACION MENSUAL

Expresada en valores constantes a JULIO 2022

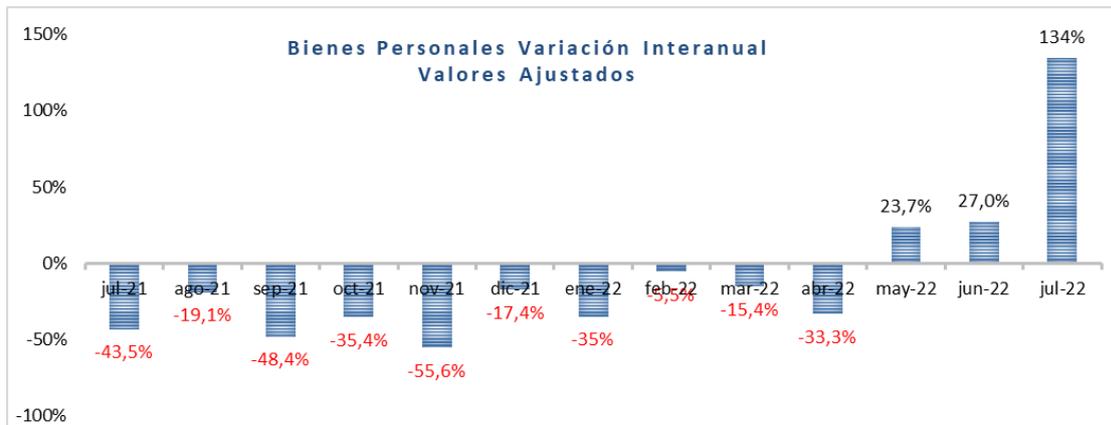


- En el mes de julio lo ingresado por el **Impuesto sobre los Bienes Personales alcanza los \$31.774 millones**, que significa una disminución de \$55.747 millones, un 64% menos que el mes de junio. Esta merma se explica por el calendario de vencimientos para las obligaciones de este tributo.



En la comparación interanual, lo ingresado en julio de este año cuadruplica por monto recaudado en julio del 2021, y cuando se descuenta la inflación anualizada, la brecha positiva es del 134%. Según lo informado por la OPC, en su informe sobre la recaudación, el crecimiento obedecería:

- ↑ Suba del tipo de cambio que aumentó la base imponible. En particular para el caso de los bienes en el exterior.
- ↑ Baja base de comparación debido a que en julio operó el ingreso de la primera cuota de facilidades de pago para personas humanas y de las declaraciones juradas remanentes consecuencia de la medida cautelar de suspensión de pagos (RG AFIP 5229).



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – M. Economía

Los destinos de la recaudación tributaria

El total de los recursos tributarios, se pueden clasificar de acuerdo con el destino asignado a los mismos. En el caso de los Impuestos, se diferencian los que tienen carácter de coparticipables, que son aquellos cuyo producido se comparte entre el Gobierno Nacional, las provincias y la CABA. Esos tributos coparticipables, a su vez puede ser que se distribuyan por el régimen general de la ley 23.548 y ser de libre disponibilidad para las partes, o que deban destinarse a financiar fines específicos.

Por otro lado, están los tributos “que no se comparten con provincias y CABA” y que su producido queda en la órbita del Gobierno Nacional, ya sea los que se asignan al Tesoro, o los que se destinan a financiar determinados organismos o programas específicos. Este es el caso del impuesto Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, que se asigna a Seguridad Social; los originados en el Comercio Exterior, que son exclusivamente afectados al Gobierno Nacional; y los que financian el sistema previsional como los aportes personales y contribuciones patronales.

Impuestos	Julio 2022 Mill de \$	Part Rel	% Acumulado	Destino de la Recaudación
Ganancias	396.759	34,5%	34,5%	Coparticipables por Régimen Ley 23.548
IVA	490.806	42,7%	77,2%	
Reintegros	(6.270)	-0,5%	76,6%	
Internos coparticipados	31.761	2,8%	79,4%	
Transferencias de inmuebles	1.378	0,1%	79,5%	
Capital Cooperativas	506	0,0%	79,5%	
Premios de juegos	464	0,0%	79,6%	
Ganancia mínima presunta	54	0,0%	79,6%	
Otros coparticipados	658	0,1%	79,6%	
Bienes Personales	31.774	2,8%	82,4%	Copart. 93,7% Coef. L.23.548
Combustibles Total	34.936	3,0%	85,4%	Copart. Regimenes Especiales
Monotributo impositivo	2.773	0,2%	85,7%	Copart. 30% Coef L.23.548
Créditos y Débitos en cta. cte.	124.479	10,8%	96,5%	GN Seguridad Social
Adicional s/cigarrillos	2.305	0,2%	96,7%	GN Programas Social
Impuesto P.A.I.S.	41.795	3,6%	100,3%	GN 70% Anses 30% obras
Radiodifusión p/TV, AM y FM	1.207	0,1%	100%	GN Inca, Teatro, Musica, ect
Otros impuestos	(5.158)	-0,4%	100%	GN Seguros y otros
Total	1.150.228			

Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

En el mes de julio de 2022, el 79,6% del total de la recaudación nacional ingresada por Impuestos, se distribuye entre los partícipes, de acuerdo con el régimen de la Ley 23.548, siendo el Impuesto al Valor Agregado el que más aporta, seguido por el impuesto a las Ganancias para la constitución de la masa a distribuir. Si a ese total se le adiciona lo ingresado por Bienes Personales, resulta que el 82,4% de los tributos se distribuyen entre los fiscos nacionales, provinciales y de la CABA, con los criterios de esa ley.

Si se toma también en cuenta los tributos que se reparten por los regímenes especiales, entre el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y de la CABA, **los impuestos que tienen el carácter de ser compartidos alcanzan al 85,7% de la recaudación impositiva.**

En tanto, al Gobierno Nacional, se le asigna con carácter exclusivo el resto del producido por Impuestos: el 14,3%². Si luego se adiciona lo ingresado del Comercio Exterior y los de la Seguridad Social, el **total de tributos destinados exclusivamente al Gobierno Nacional alcanzan el 35,3%**³ del total de la recaudación nacional.

La participación efectiva de lo destinado a las provincias y la CABA, surge luego de considerar todos los recursos que se transfieren a los fiscos, tanto por la coparticipación de la Ley 23.548, como así también por los regímenes especiales y las compensaciones. Luego a ese monto se lo relaciona tanto con el total de la recaudación impositiva, como con la recaudación total lograda por todos los tributos.

	Transfer L.23.548	Total Transfer.	Rec. Impuestos	Transf. L.23548/Imp	Total Transf/ Imp	Total Recaudac.	Transf. L23548/ Total Recau.	Total Transf / Total Recaud.
Año 2020	1.957.361	2.240.644	4.562.732	49,1%	42,9%	6.635.238	29,5%	33,8%
Año 2021	3.144.614	3.555.741	7.367.286	42,7%	48,3%	11.004.986	28,6%	32,3%
ene-22	337.046	365.955	753.041	44,8%	48,6%	1.171.943	28,8%	31,2%
feb-22	323.366	366.541	760.937	42,5%	48,2%	1.166.514	27,7%	31,4%
mar-22	343.762	376.657	792.513	43,4%	47,5%	1.241.089	27,7%	30,3%
abr-22	386.402	436.046	908.688	42,5%	48,0%	1.341.596	28,8%	32,5%
may-22	478.598	514.719	1.073.175	44,6%	48,0%	1.551.370	30,9%	33,2%
jun-22	524.738	603.983	1.216.983	43,1%	49,6%	1.680.901	31,2%	35,9%
jul-22	500.601	549.619	1.150.228	43,5%	47,8%	1.745.178	28,7%	31,5%

Elaboración propia en base datos DNIyAF

Del total ingresado por Impuestos en el mes de julio de 2022, el 47,8% se ha destinado a las provincias y a la CABA. Si se consideran solo los fondos transferidos por el régimen general de la ley 23.548, estos representan el 43,5% del total de los mismos.

Cuando se toma el Total de la Recaudación Nacional, el consolidado de lo asignado a las provincias y la CABA, representa el 31,5% del total de la recaudación tributaria, en tanto que si se considera sólo las transferencias de la ley 23.548 estas significaron el 28,7% de ese total.

No se incluyen en este análisis, las transferencias de fondos que se realizan por vía del presupuesto nacional, como Aportes del Tesoro Nacional, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal para Provincia de Buenos Aires, o las transferencias de la ley 27.206 por los servicios transferidos a la Ciudad de Buenos Aires, así como los destinados a cajas previsionales provinciales, entre otros.

² El 14,3% surge de la diferencia entre el total de los impuestos y de los que son compartidos (100% -85,7%).

³ Surge aplicando el porcentaje de 65,9% que son los impuestos sobre el total de la recaudación al 14,3% asignado al gobierno nacional, lo que equivale a que el 9,4% del total. Luego se le adiciona lo de Seguridad Social 24,7% y el Comercio Exterior con el 9,4%.

5. La Distribución de la Recaudación Nacional julio de 2022

5.1. Coparticipación Federal de la Ley 23.548

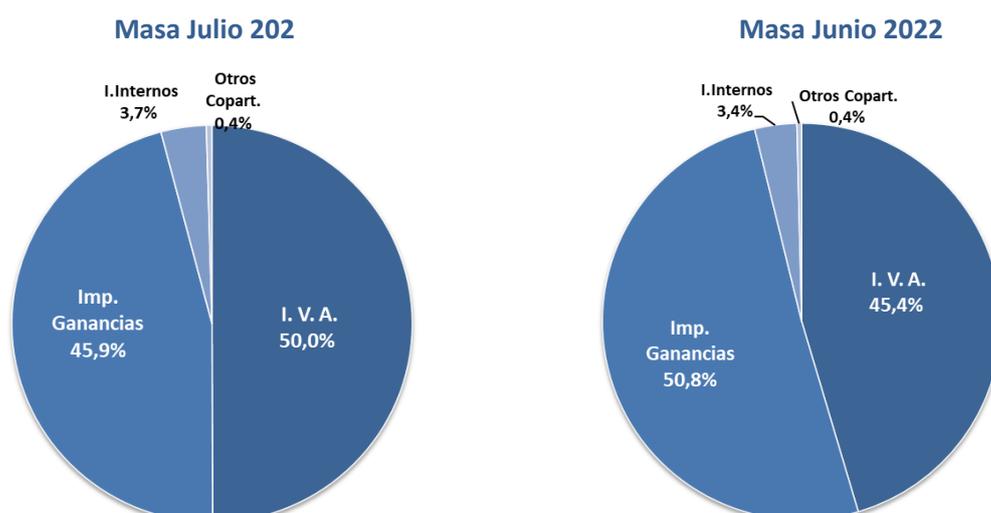
Masa Coparticipable

Tributo	Mill. de \$	%
Imp. a las Ganancias	425.218	45,4
I.V.A.	390.952	50,0
I.Internos	31.095	3,7
Otros Copart.	3.930	0,4
Total	851.195	100

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- – M. de Economía

El total de la masa a distribuir durante el mes de julio alcanza los \$851.195 millones. En este mes el tributo que más ha contribuido a su conformación fue el Impuesto al Valor Agregado con el 50% de ese total. Por su parte el 45,9% fue integrado por el Impuesto a las Ganancias, con un peso relativo más bajo que la participación relativa del mes de junio (-4.9).

En tanto aportaron con el 3.7 restante, lo producido por los impuestos Internos y los otros tributos coparticipables.



En tanto al volumen alcanzado, la masa muestra una disminución de \$41.046 millones menos que el monto acumulado durante el mes de junio pasado, que significan una caída del 4,6%. Mientras que lo acumulado durante los siete meses transcurridos de este año, los \$4.921.915 millones, superan en un 76,2% al acumulado durante el mismo periodo del año pasado, que en valores reales representa un crecimiento del 10,6%.

Enero - julio	Millones de \$		Variación	
	2022	2021	V.Ctes	V.Ajust.
Masa coparticipable	4.921.915	2.793.755	76,2%	10,6%

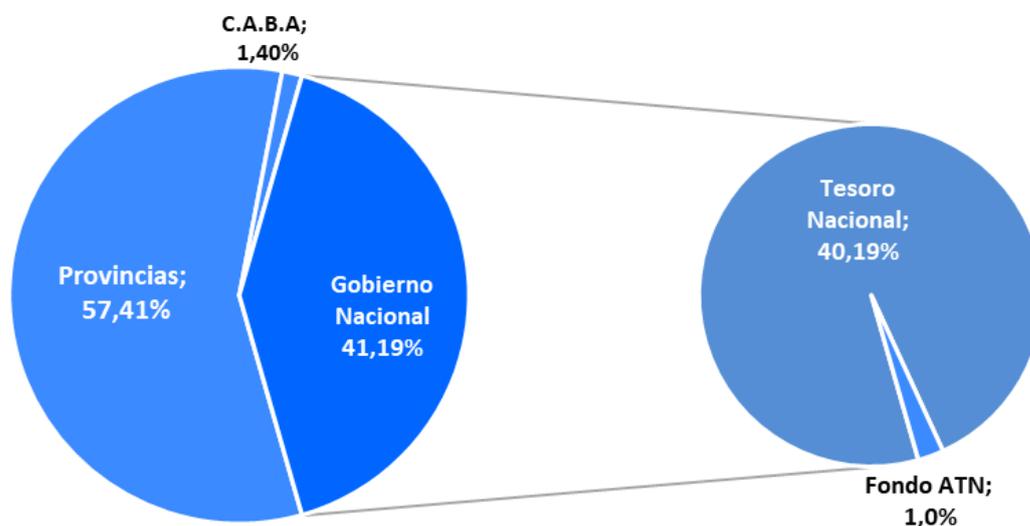
RON D.N.A.P- S. Hacienda – M. de Economía

Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548

Cuando se analiza la distribución efectiva de la Masa Coparticipable, durante el mes de julio de 2022, el consolidado de lo transferido a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires representa el 58,81% de la misma. En tanto del 41,19% que se asigna al Gobierno Nacional, se destina al Tesoro el 40,19% mientras que el resto es para distribuir entre las provincias por el fondo de aportes del tesoro nacional.

Distribución Primaria	Julio 2022	
	Mill de \$	Part. Relativa
Provincias + CABA	500.601	58,81%
Provincias	488.654	57,41%
C.A.B.A	11.902	1,40%
Fondo Compensador	45,8	0,01%
Gobierno Nacional	350.594	41,19%
Tesoro Nacional	342.093	40,19%
Seguridad Social	-	-
Fondo ATN	8.501	1,00%
Masa coparticipable	851.195	100%

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- M. de Economía



6. El Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional

Distribución de la Ley 23.548 y Otros Regímenes

Millones de Pesos

JULIO 2022	Coparticipación Ley 23548	Otros Regimenes	Total de Recursos de Origen Nacional	Compens. Consenso Fiscal	Total
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)+(4)
Buenos Aires	105.970,7	7.535,1	113.506	10.331	123.837
Catamarca	13.288,8	688,8	13.978	89	14.067
Córdoba	42.844,7	2.932,2	45.777	475	46.251
Corrientes	17.936,0	1.276,6	19.213	543	19.755
Chaco	24.068,0	1.453,6	25.522	665	26.186
Chubut	7.631,2	620,3	8.251	130	8.382
Entre Ríos	23.559,8	1.571,0	25.131	322	25.453
Formosa	17.562,8	1.039,6	18.602	335	18.937
Jujuy	13.707,9	748,8	14.457	320	14.776
La Pampa	9.237,7	613,9	9.852	-	9.852
La Rioja	9.990,1	565,6	10.556	107	10.663
Mendoza	20.121,4	1.064,2	21.186	469	21.654
Misiones	15.937,9	1.050,2	16.988	606	17.594
Neuquén	8.373,9	668,4	9.042	173	9.215
Río Negro	12.173,2	756,0	12.929	167	13.096
Salta	18.493,6	992,5	19.486	849	20.335
San Juan	16.309,2	882,7	17.192	211	17.403
San Luis	11.012,1	661,7	11.674	-	11.674
Santa Cruz	7.629,9	613,0	8.243	36	8.279
Santa Fe	43.965,7	3.042,8	47.009	533	47.542
Sgo. Del Estero	19.933,1	1.071,2	21.004	538	21.543
Tucumán	22.954,9	1.172,4	24.127	654	24.781
Tierra Del Fuego	5.950,9	418,3	6.369	14	6.383
Provincias	488.654	31.439	520.092	17.566	537.659
C.A.B.A	11.902	58	11.960	-	11.960
Fondo Compensador	45,8	-45,8	-	-	-
Provincias + C.A.B.A	500.601	31.451	532.053	17.566	549.619
Tesoro Nacional	342.093	15.706	357.799	-17.566	340.233
Seguridad Social	0	50.606	50.606	-	50.606
Fondo ATN	8.501	303	8.804	-	8.804
Total Distribuido	851.195	98.067	949.262	-	949.262

Fuente: DNAP – S. Hacienda – M. de Economía

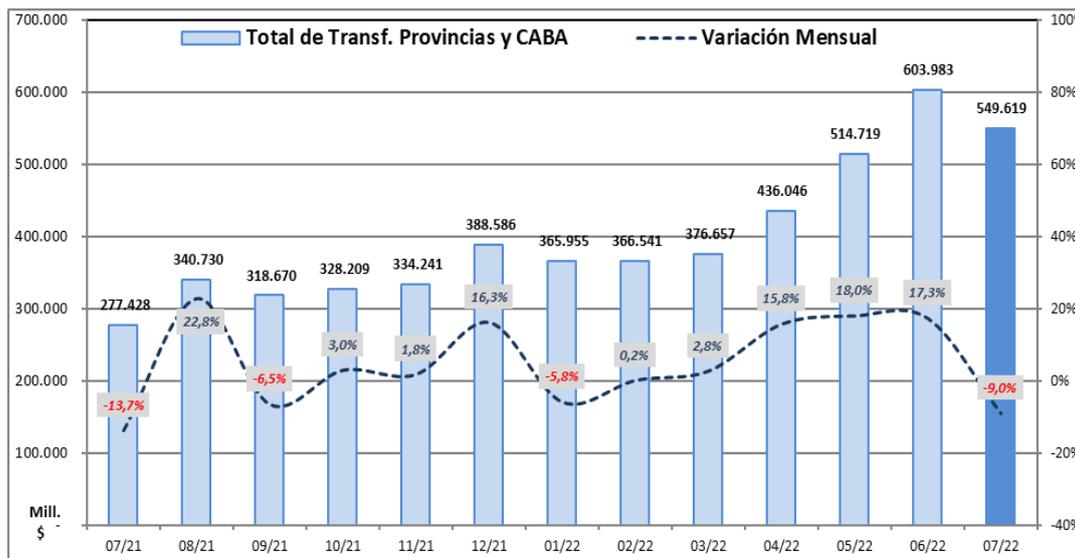
6.1. Cuadro comparativo por tipo de transferencias
Recursos de Origen Nacional - Cuadro comparativo
 Millones de pesos

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548			Regímenes Especiales			Compensación Consenso Fiscal			Total Distribuido		
	jul-21	jun-22	jul-22	jul-21	jun-22	jul-22	jul-21	jun-22	jul-22	jul-21	jun-22	jul-22
Buenos Aires	53.339	111.081	105.971	3.262	15.090	7.535	6.700	10.204	10.331	63.301	136.375	123.837
Catamarca	6.687	13.930	13.289	282	1.426	689	58	35	89	7.028	15.391	14.067
Córdoba	21.563	44.911	42.845	1.264	5.885	2.932	308	320	475	23.135	51.116	46.251
Corrientes	9.026	18.801	17.936	592	2.446	1.277	352	548	543	9.970	21.795	19.755
Chaco	12.112	25.229	24.068	624	2.944	1.454	431	660	665	13.167	28.834	26.186
Chubut	3.841	7.999	7.631	313	1.072	620	84	114	130	4.238	9.186	8.382
Entre Ríos	11.857	24.696	23.560	684	3.122	1.571	209	257	322	12.750	28.075	25.543
Formosa	8.838	18.410	17.563	454	2.082	1.040	217	303	335	9.509	20.796	18.937
Jujuy	6.899	14.369	13.708	333	1.515	749	207	306	320	7.439	16.191	14.776
La Pampa	4.654	9.682	9.238	275	1.159	614	-	-	-	4.929	10.842	9.852
La Rioja	5.028	10.472	9.990	243	1.111	566	69	74	107	5.340	11.657	10.663
Mendoza	10.127	21.092	20.121	489	2.213	1.064	304	449	469	10.920	23.753	21.654
Misiones	8.021	16.707	15.938	498	2.014	1.050	393	634	606	8.911	19.355	17.594
Neuquén	4.214	8.778	8.374	358	1.155	668	112	161	173	4.685	10.094	9.215
Río Negro	6.126	12.760	12.173	381	1.442	756	108	133	167	6.615	14.335	13.096
Salta	9.307	19.386	18.494	445	2.041	993	551	909	849	10.302	22.335	20.335
San Juan	8.208	17.096	16.309	400	1.808	883	137	164	211	8.745	19.068	17.403
San Luis	5.542	11.543	11.012	325	1.278	662	-	-	-	5.867	12.821	11.674
Santa Cruz	3.839	7.998	7.630	297	1.037	613	23,1	1,6	35,7	4.159	9.036	8.279
Santa Fe	22.152	46.081	43.966	1.309	6.107	3.043	346	383	533	23.807	52.572	47.542
Sgo. Del Estero	10.031	20.895	19.933	477	2.206	1.071	349	532	538	10.857	23.633	21.543
Tucumán	11.553	24.062	22.955	511	2.491	1.172	424	653	654	12.487	27.207	24.781
Tierra Del Fuego	2.995	6.238	5.951	217	744	418	9	-	14	3.221	6.982	6.383
Total Transfer.Provincias	245.959	512.216	488.654	14.033	62.389	31.439	11.391	16.841	17.566	271.383	591.446	537.659
C.A.B.A	5.990	12.476	11.902	48	61	58	-	-	-	6.038	12.537	11.960
Fondo Compensador	46	46	46	-46	-46	-46	-	-	-	-	-	-
Provincias + C.A.B.A	251.995	524.738	500.601	14.035	62.404	31.451	11.391	16.841	17.566	277.428	603.983	549.619

Recursos de Origen Nacional -Variación interanual y mensual

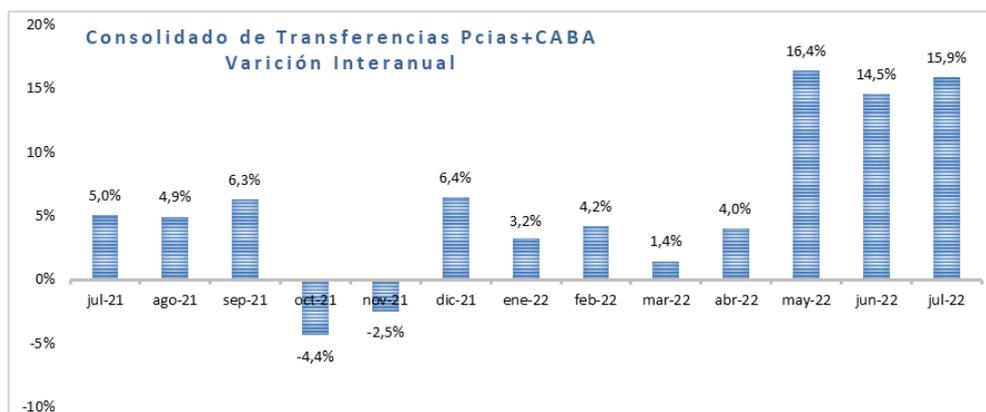
Jurisdicciones	Valores Corrientes								Valores Ajustados							
	Copart. Ley 23548		Regímenes Especiales		Compensación Consenso Fiscal		Total Distribuido		Copart. Ley 23548		Regímenes Especiales		Comp. Consenso Fiscal		Total Distribuido	
	% Var. Jul'22	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22	% Var. Jul'21	% Var. Jun'22
	Jul'22	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22	Jul'21	Jun'22
Buenos Aires	98,7	-4,6	131	-50,1	54,2	1,2	95,6	-9,2	16,2	-11,2	35,1	-5,4	-9,8	-5,7	14,4	-15,5
Catamarca	98,7	-4,6	144	-5,2	54,4	155,2	100,2	-8,6	16,2	-11,2	42,7	-5,5	-9,7	137,6	17,1	-14,9
Córdoba	98,7	-4,6	132	-5,0	54,3	48,3	99,9	-9,5	16,2	-11,2	35,7	-5,4	-9,8	38,1	16,9	-15,8
Corrientes	98,7	-4,6	116	-47,8	54,2	-1,0	98,1	-9,4	16,2	-11,2	26,1	-5,1	-9,8	-7,8	15,9	-15,6
Chaco	98,7	-4,6	133	-50,6	54,2	0,7	98,9	-9,2	16,2	-11,2	36,2	-5,4	-9,8	-6,3	16,3	-15,4
Chubut	98,7	-4,6	98	-42,2	54,2	14,4	97,8	-8,8	16,2	-11,2	15,9	-4,6	-9,8	6,5	15,7	-15,0
Entre Ríos	98,7	-4,6	130	-49,7	54,3	25,6	99,6	-9,3	16,2	-11,2	34,3	-5,3	-9,8	16,9	16,7	-15,6
Formosa	98,7	-4,6	129	-50,1	54,2	10,3	99,1	-8,9	16,2	-11,2	33,8	-5,4	-9,8	2,7	16,5	-15,2
Jujuy	98,7	-4,6	125	-5,1	54,2	4,4	98,6	-8,7	16,2	-11,2	31,4	-5,4	-9,8	-2,8	16,2	-15,0
La Pampa	98,5	-4,6	123	-47,1	0,0	0,0	99,9	-9,1	16,1	-11,2	30,6	-5,1	-	-	16,9	-15,4
La Rioja	98,7	-4,6	132	-49,1	54,3	45,2	99,7	-8,5	16,2	-11,2	35,9	-5,3	-9,8	35,2	16,8	-14,8
Mendoza	98,7	-4,6	118	-5,2	54,2	4,4	98,3	-8,8	16,2	-11,2	27,3	-5,5	-9,8	-2,8	16,0	-15,1
Misiones	98,7	-4,6	111	-47,9	54,2	-4,4	97,4	-9,1	16,2	-11,2	23,4	-5,1	-9,8	-11,0	15,5	-15,4
Neuquén	98,7	-4,6	86	-42,1	54,2	7,7	96,7	-8,7	16,2	-11,2	9,0	-4,6	-9,8	0,3	15,0	-15,0
Río Negro	98,7	-4,6	98	-47,6	54,3	25,3	98,0	-8,6	16,2	-11,2	16,0	-5,1	-9,8	16,7	15,8	-14,9
Salta	98,7	-4,6	123	-5,1	54,2	-6,6	97,4	-9,0	16,2	-11,2	30,5	-5,5	-9,8	-13,0	15,4	-15,2
San Juan	98,7	-4,6	121	-5,1	54,3	29,1	99,0	-8,7	16,2	-11,2	29,0	-5,5	-9,8	20,2	16,4	-15,0
San Luis	98,7	-4,6	104	-48,2	0,0	0,0	99,0	-8,9	16,2	-11,2	19,1	-5,2	-	-	16,4	-15,2
Santa Cruz	98,7	-4,6	107	-40,9	54,4	209,5	99,0	-8,4	16,2	-11,2	20,8	-4,5	-9,7	1944	16,4	-14,7
Santa Fe	98,5	-4,6	132	-5,0	54,3	39,2	99,7	-9,6	16,1	-11,2	35,9	-5,4	-9,8	29,6	16,8	-15,8
Sgo. Del Estero	98,7	-4,6	125	-5,1	54,2	1,1	98,4	-8,8	16,2	-11,2	31,4	-5,5	-9,8	-5,9	16,0	-15,1
Tucumán	98,7	-4,6	130	-5,3	54,2	0,1	98,5	-8,9	16,2	-11,2	34,2	-5,6	-9,8	-6,8	16,0	-15,2
Tierra Del Fuego	98,7	-4,6	93	-43,8	-	-	98,2	-8,6	16,2	-11,2	12,9	-4,8	-	-	15,9	-14,9
Transfer. a Provincias	98,7	-4,6	124	-49,6	54,2	4,3	98,1	-9,1	16,2	-11,2	31,0	-5,3	-9,8	-2,9	15,9	-15,4
C.A.B.A	98,7	-4,6	22,5	-4,4	-	-	98,1	-4,6	16,2	-11,2	-28,3	-11,0	-	-	15,8	-11,2
Fondo Compensado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-41,5	-6,9	-41,5	-6,9	-	-	-	-
Provincias + C.A.B.A	98,7	-4,6	124	-49,6	54,2	4,3	98,1	-9,0	16,2	-11,2	31,0	-5,3	-9,8	-2,9	15,9	-15,3

- El volumen transferido al conjunto de provincias y de Ciudad de Buenos Aires durante el mes de julio **totaliza los \$549.619 millones**. Este total incluye a las del régimen de coparticipación de la Ley 23.548, las transferencias de los Regímenes especiales (Bienes Personales, IVA para la Seguridad Social; Combustibles, Monotributo y la Compensación del Consenso Fiscal).
- Es **el segundo mayor valor de lo que va transcurrido del periodo 2022**. El pico máximo fue el del mes de junio cuando logro superar la barrera de los \$600 mil millones.
- En la evolución mensual, las transferencias muestran una caída del -9% en relación al monto transferido en el mes de junio pasado. Si se descuenta la inflación mensual (7,4%⁴), la contracción real es del -15,3%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

- El crecimiento interanual, es del 98,1% sobre los \$277.428 millones que se enviaron el año pasado. En valores ajustados significa una mejora real en los ingresos de origen nacional del orden del 15,9%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

⁴ La inflación medida por el INDEC es del 7,4% mensual y del 71% para el periodo julio 2021-a julio 2022

En lo que va transcurridos del periodo 2022, se han transferido al conjunto de los fiscos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$3.213.770 millones (3,2 billones de pesos), monto que supera en un 74,2% (+9,3% reales) al que se había acumulado durante mismo periodo de 2021.

Transferencias Acumuladas
Millones de Pesos

Jurisdicciones	Enero a Julio		Variación 2022/2021	
	Año 2022	Año 2021	V. Ctes	V. Ajust.
Buenos Aires	732.266	421.543	73,7%	9,0%
Catamarca	81.791	46.777	74,9%	9,7%
Córdoba	269.010	154.070	74,6%	9,6%
Corrientes	115.390	66.339	73,9%	9,1%
Chaco	152.750	87.546	74,5%	9,5%
Chubut	49.054	28.288	73,4%	8,8%
Entre Ríos	148.180	84.913	74,5%	9,5%
Formosa	110.358	63.259	74,5%	9,5%
Jujuy	86.168	49.435	74,3%	9,4%
La Pampa	57.496	32.993	74,3%	9,3%
La Rioja	62.098	35.615	74,4%	9,4%
Mendoza	126.213	72.466	74,2%	9,3%
Misiones	102.900	59.206	73,8%	9,0%
Neuquén	53.878	31.145	73,0%	8,5%
Río Negro	76.328	43.918	73,8%	9,0%
Salta	118.948	68.348	74,0%	9,2%
San Juan	101.295	58.077	74,4%	9,4%
San Luis	68.087	39.118	74,1%	9,2%
Santa Cruz	48.360	27.835	73,7%	9,0%
Santa Fe	276.589	158.658	74,3%	9,4%
Sgo. Del Estero	125.649	72.060	74,4%	9,4%
Tucumán	144.497	82.842	74,4%	9,4%
Tierra Del Fuego	37.254	21.470	73,5%	8,9%
Provincias	3.144.562	1.805.922	74,1%	9,3%
C.A.B.A	69.209	39.383	75,7%	10,3%
Provincias + CABA	3.213.770	1.845.305	74,2%	9,3%

Fuente: DNAP. M.E

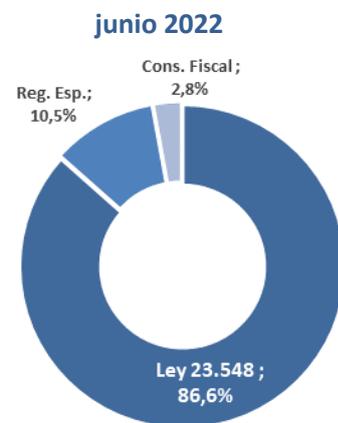
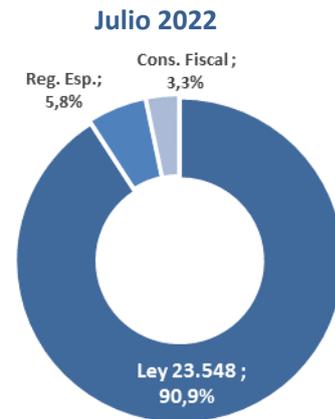
7. Transferencias a Provincias

El consolidado transferido al conjunto de **provincias** en el mes de julio totaliza los \$ 537.659 millones.

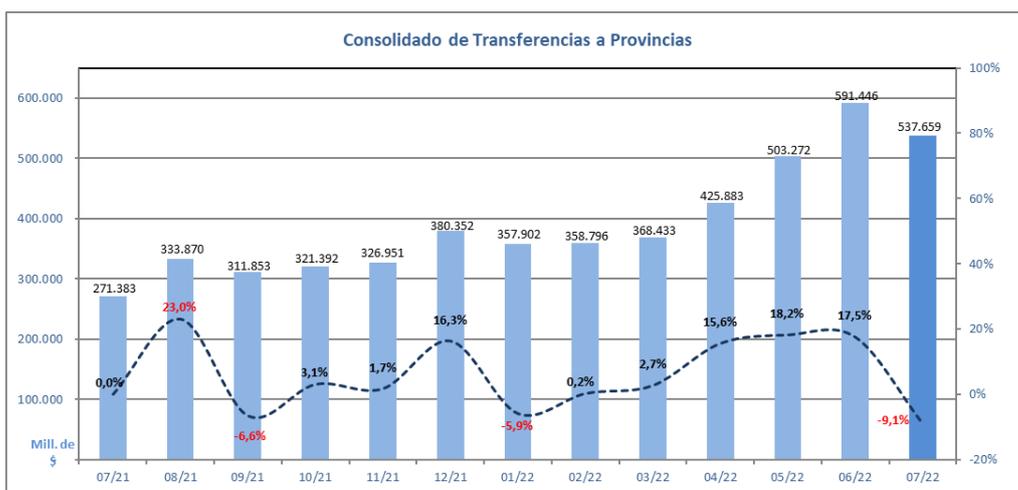
En cuanto a estructura por tipo de régimen del monto total, las transferencias del régimen general representan el 90,9% del total. El resto lo integran las que se realizan por los regímenes especiales, que alcanzan a representar el 5,8%, y las compensaciones del Consenso Fiscal que aportaron el 3,3% restante.

Durante este mes han tomado mayor protagonismo las transferencias del régimen general, como consecuencia del menor volumen de las transferencias en concepto de los regímenes especiales, que en el mes junio tuvieron mayor peso específico por el pico de lo distribuido del producido por el Impuesto sobre los Bienes Personales.

Por su parte las que corresponden por las compensaciones del Consenso Fiscal, incrementa 0.5 puntos porcentuales su peso relativo en los 2 meses comparados.



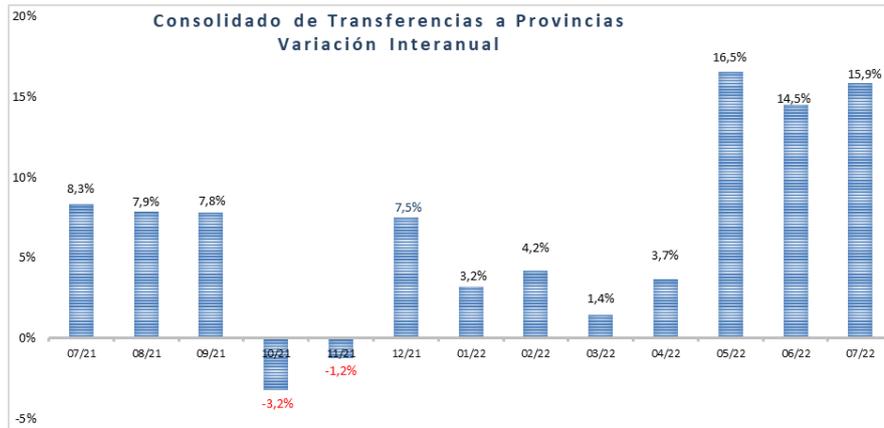
En la serie de la evolución mensual, se observa la reducción en el volumen transferido durante el mes de julio, cayendo un 9,1% en relación al pico alcanzado en junio pasado, que fue el mes cuando estas transferencias alcanzaron su valor máximo histórico. Si además se toma en cuenta la evolución de precios observado durante el mes de julio, la brecha negativa se amplía al 15,4%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

En tanto, en la comparación interanual, tomando como base los \$271.383 millones que se han transferido en julio del año pasado, el crecimiento es del 98,1%. Aun cuando se descuenta el

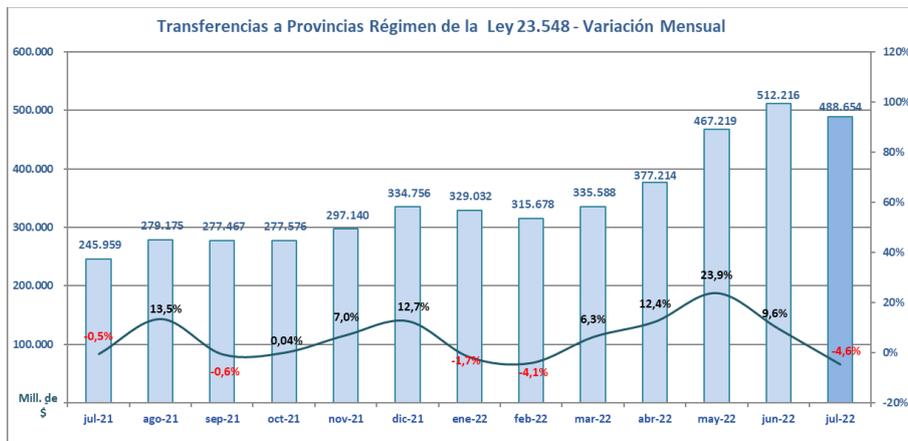
incremento de los precios de la economía durante el periodo julio-julio, las transferencias de origen nacional a las provincias muestra un aumento real del 15,9%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

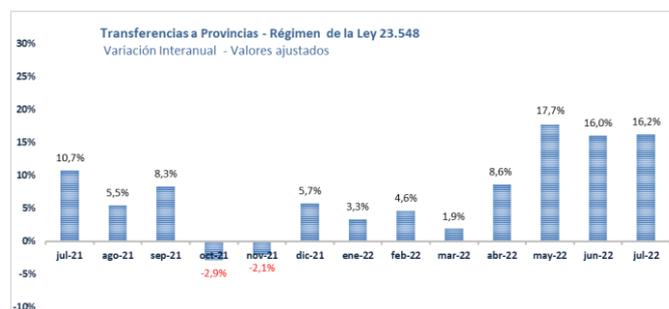
7.1. Las Transferencias del Régimen General de la Ley 23.548

Los fondos transferidos en el mes de julio al **conjunto de las provincias por el régimen de la Ley 23.548 totalizan \$488.654 millones**, con una leve disminución respecto del pico alcanzado en el mes anterior, del orden del 4,6%, que cuando se le incorpora la variación de precios del mes de julio, la caída real es del -11,2%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

Si se toma como referencia los \$245.959 millones transferidos en julio del 2021, el aumento interanual es del 98,7%, medidos en valores ajustados, significa una mejora real del 16,2%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

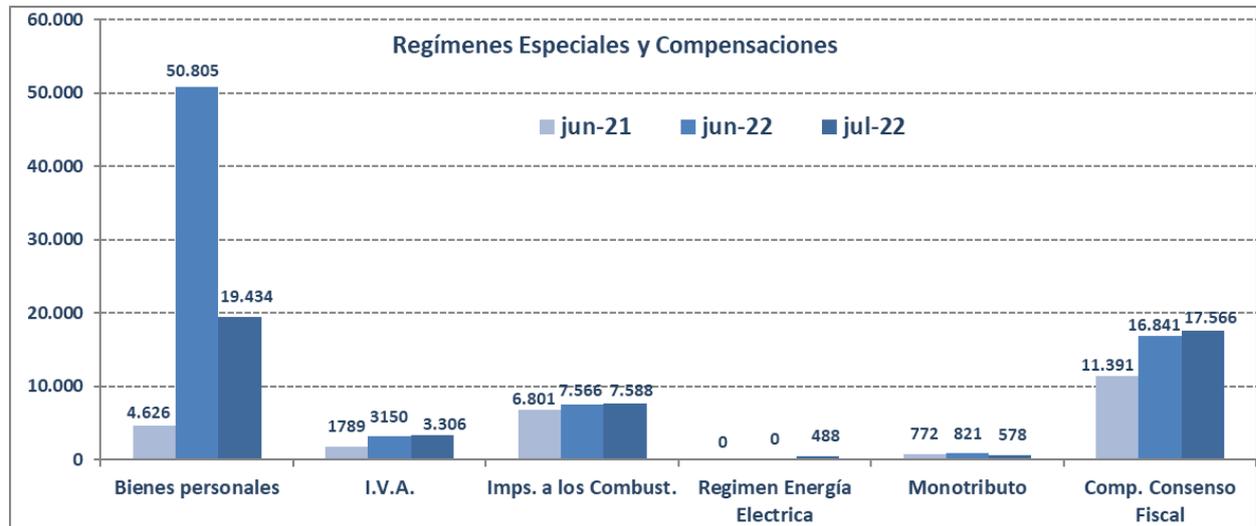
7.2. Transferencias por Regímenes Especiales a Provincias

El consolidado de las transferencias adicionales al régimen general, denominadas “regímenes especiales” y las compensaciones del Consenso Fiscal, sumaron durante el mes de julio los \$49.005 millones. El volumen de las mismas muestra una disminución respecto de las efectivizadas en el mes de junio. Esta diferencia se explica principalmente por las menores transferencias realizadas en concepto del producido del Impuesto sobre los Bienes Personales.

Regimes Especiales + Consenso		Jul.22	Jun.22	Variac. Jul.22/ Jun.22	Jul. 21	Variac. Jul.22/ Jul.21	VA Jul.22/ Jun.22	VA Jul.22/ Jul.21
		Mill. \$	Mill. \$	%	Mill. \$	%	V. Ajust.	V. Ajust.
I. sobre Bs. Personales		19.434,3	50.805,2	-62%	4.625,9	320,1%	-64%	146%
IVA L. 23966		3.305,6	3.150,2	4,9%	1.788,6	84,8%	-2,3%	8,1%
	Obras de Infraestructura	931,6	974,4	-4,4%	875,8	6,4%	-11,0%	-37,8%
I. Sobre los Combust.	Vialidad Provincial	1.863,5	1.949,2	-4,4%	1.752,0	6,4%	-11,0%	-37,8%
Ley 23966 y 24699	FEDEI	354,0	-	-	0,0	-	-	-
Ley 24.464	Fonavi	4.438,5	4.642,7	-4,4%	4.172,8	6,4%	-11,0%	-37,8%
Regimen Energía	F.Compens. Tarifas Electrica	292,6	-	-	0,0	-	-	-
Eléctrica L 24.065	FEDEI	195,1	-	-	0,0	-	-	-
Fondo Compesador Desequilibrios		45,8	45,8	-	45,8	-	-6,9%	-41,5%
Reg.Simp.P Contrib. Monotributo		577,9	821,4	-29,6%	772,0	-25,1%	-34,5%	-56,2%
2) Total Transferencias Regímenes Especiales		31.439	62.389	-49,6%	14.033	124,0%	-53,1%	31,0%
3) Total Compensación Consenso Fiscal		17.566	16.841	4,3%	11.391	54,2%	-2,9%	-9,8%
Regimes Especiales + Consenso		49.005	79.230	-38,1%	25.424	92,7%	-42,4%	12,7%

Elaboración propia en base a datos DNAP – S. de Hacienda- M.E.de la Nación

En la comparación con la suma del transferida por estos conceptos en el mes de julio casi duplican el monto del pasado (+92,7% de aumento), y considerando la variación interanual de precios, el incremento real es del orden del 12,7%.



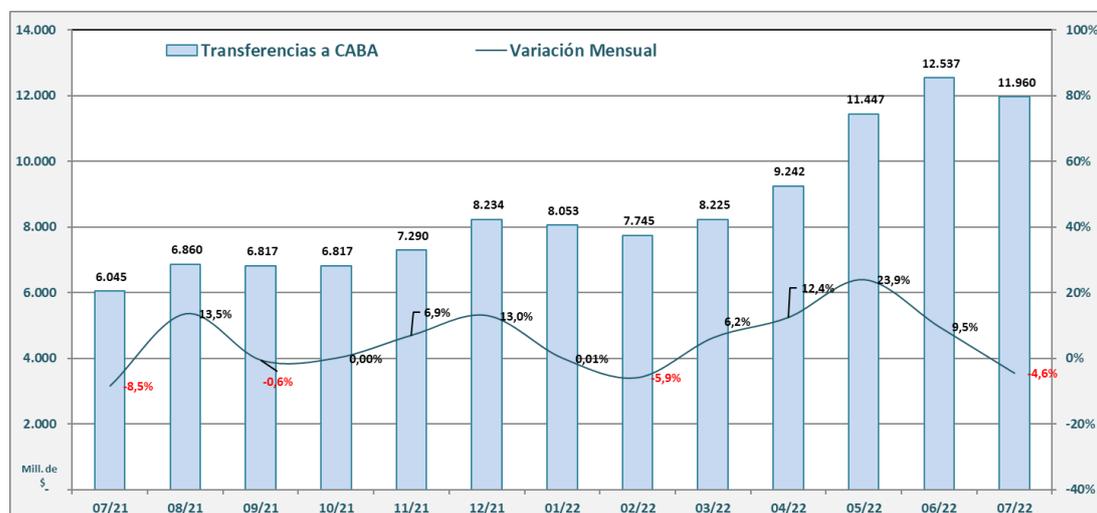
Elaboración propia en base a datos DNAP – S. de Hacienda- M.E.de la Nación

8. Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

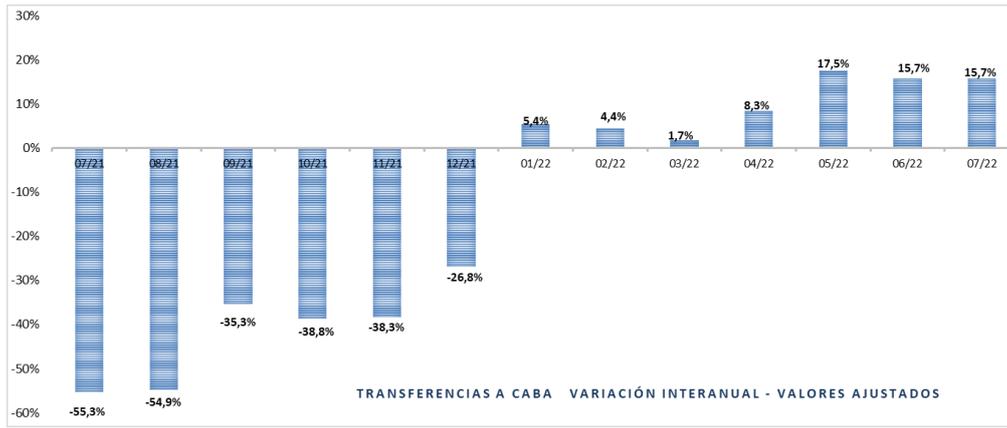
- Las transferencias a la CABA, sumaron **\$11.960 millones**, durante el mes de julio de 2022.
- Este monto es casi el doble de lo que había recibido en julio del año pasado (\$6.045 millones) incrementado un 97,9%. Si se descuenta la inflación anual, la mejora real es del 15,7%
- En la comparación mensual se observa una disminución del -4,6% que se acentúa al -11,2% cuando se toma en cuenta los 7.4 puntos en la variación de los precios estimada para el mes de julio.

Transferencias a la C. A. B. A.				Variación Interanual Jul22/Jul21		Variación Mensual Jul22/Jun22	
Regímenes	jul-21	jun-22	jul-22	V. Corrientes	V. Ajustados	V. Corrientes	V. Ajustados
1- Coparticipación Ley 23.548	5.990,0	12.476	11.902	98,7%	16,2%	-4,6%	-11,2%
2- Fonavi - Impuestos Combustibles	54,9	61,1	58,4	6,4%	-37,8%	-4,4%	-11,0%
3- Total transferencias a CABA	6.045	12.537	11.960	97,9%	15,7%	-4,6%	-11,2%
4- Masa Copart. Ley 23,548 -	428.442	892.242	851.195				
% Partic. CABA de la Masa L.23.548 (1)/(4)	1,40	1,40	1,40				
5-Total Transf. Ley 23.548 (Pcias+CABA)	251.949	524.692	500.601				
Partic. efectiva "secundaria" Ley 2548 (1)/(5)	2,40	2,39	2,39				
6- Total de Transf. Pcias + CABA	277.428	603.983	549.619				
% Partic.CABA/ Total Transf. (4)/(6)	2,18	2,08	2,18				

Elaboración propia en base datos DNAP ME



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

- Debe tenerse en cuenta que, a partir del año 2021, se transfiere a la Ciudad vía presupuesto nacional, la suma mensual de \$2.041,7 millones, que es la doceava parte del monto anual que se le reconoce por la Ley 27.606 por la transferencia de los Servicios de Seguridad; importe que se es ajustado en forma trimestral.
- Durante el mes de Julio no se han transferido el monto que le correspondía por este concepto y que se ha estimado en \$4.735 millones, según lo informado como devengado por el Ministerio de Economía en la ejecución del presupuesto nacional⁵.
- En lo que va transcurrido del periodo 2022, el gobierno nacional le ha transferido a la Ciudad de Buenos Aires la suma de \$21.636 millones por este concepto.

Año 2022	
Enero	\$3.451
Febrero	\$3.452
Marzo	\$3.452
Abril	\$3.760
Mayo	\$3.760
Junio	\$3.760
Julio	-
1er Semestre 2022	\$21.636

Fuente Presupuesto Abierto

⁵ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/donde-se-gasta>

9. El total asignado al Gobierno Nacional

Lo asignado al Gobierno Nacional por el esquema de distribución de la recaudación de impuestos, totaliza los \$399.643 millones. De ese total, le corresponden al Tesoro Nacional \$357.799 millones luego de haberse descontado las compensaciones del Consenso Fiscal.

En cuanto las variaciones mensuales por tipo régimen, mientras las transferencias que corresponden al régimen de la ley 23.548 caen un 4,6%, las que corresponden por el Impuesto sobre los Bienes Personales caen un 61,7% en relación al mes anterior.

Por su parte, las originadas en el impuesto sobre los combustibles y que se destinan a los programas de Vialidad, muestra una contracción del -4,4%.

Distribución al Gobierno Nacional	Jul.22	Jun.22	Variac. Jul.22/ Jun.22	Jul. 21	Variac. Jul.22/ Jul.21	
	Mill. \$	Mill. \$	%	Mill. \$	Mill. \$	%
Ley 23548	342.093	358.593	-4,6	188.468	153.624	81,5
Bienes Personales	12.607	32.958	-61,7	16.091	-3.484	-21,7
Imp. sobre Combust. Vialidad	3.099	3.241	-4,4	2.529	570	22,5
Total Tesoro Nacional	357.799	394.792	-9,4	207.089	150.710	72,8
Consenso Fiscal	-17.566	-16.841	4,3	-11.369	-6.197	54,5
Tesoro Nac. Neto Compensaciones	340.233	377.950	-10,0	195.720	144.513	73,8
Seguridad Social	50.606	48.858	3,6	28.450	22.156	77,9
Fondo ATN	8.804	9.703	-9,3	4.351	4.453	102,4
Total Gobierno Nacional	399.643	436.511	-8,4	228.521	171.122	74,9

Fuente: DNAP – S. de Hacienda – M. Economía de la Nación

Por otra parte, la **Seguridad Social Nacional** se le asignan \$50.606 millones y el monto destinado al **Fondo para Aportes del Tesoro Nacional** fue de \$8.804 millones.

En la comparación interanual, los fondos destinados al Gobierno Nacional por el esquema de reparto de “Recursos de Origen Nacional⁶” crecieron un 74,9%.

⁶ No se incluyen en este total los impuestos que se destinan en su totalidad al gobierno nacional, como tampoco los recursos de la seguridad social y los generados por el comercio exterior.

10. Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción

Jurisdicción	PBI 2004	% total	Ranking PBI	Población	% total	Ranking Pob.	Transfer. Julio de 2022 Mill.de\$	% total	Ranking Transf.
Buenos Aires	292.690	35,07%	1	17.541.141	38,66%	1	123.837	22,53%	1
Santa Fe	81.589	9,78%	3	3.536.418	7,79%	3	47.542	8,65%	2
Córdoba	69.364	8,31%	4	3.760.450	8,29%	2	46.251	8,42%	3
Chaco	9.833	1,18%	14	1.204.541	2,65%	10	26.186	4,76%	4
Entre Ríos	20.743	2,49%	7	1.385.961	3,05%	7	25.453	4,63%	5
Tucumán	13.856	1,66%	9	1.694.656	3,73%	6	24.781	4,51%	6
Mendoza	33.431	4,01%	5	1.990.338	4,39%	5	21.654	3,94%	7
Sgo. del Estero	8.388	1,01%	16	978.313	2,16%	12	21.543	3,92%	8
Salta	13.439	1,61%	10	1.424.397	3,14%	8	20.335	3,70%	9
Corrientes	7.968	0,95%	18	1.120.801	2,47%	11	19.755	3,59%	10
Formosa	3.807	0,46%	24	605.193	1,33%	17	18.937	3,45%	11
Misiones	9.647	1,16%	15	1.261.294	2,78%	9	17.594	3,20%	12
San Juan	8.262	0,99%	17	781.217	1,72%	13	17.403	3,17%	13
Jujuy	6.485	0,78%	21	770.881	1,70%	14	14.776	2,69%	14
Catamarca	6.151	0,74%	22	415.438	0,92%	20	14.067	2,56%	15
Río Negro	10.265	1,23%	13	747.610	1,65%	15	13.096	2,38%	16
C.A.B.A	154.864	18,56%	2	3.075.646	6,78%	4	11.960	2,08%	17
San Luis	11.781	1,41%	11	508.328	1,12%	19	11.674	2,12%	18
La Rioja	5.591	0,67%	23	393.531	0,87%	21	10.663	1,94%	19
La Pampa	6.990	0,84%	20	358.428	0,79%	22	9.852	1,79%	20
Neuquén	22.564	2,70%	6	664.057	1,46%	16	9.215	1,68%	21
Chubut	17.748	2,13%	8	618.994	1,36%	18	8.382	1,53%	22
Santa Cruz	11.664	1,40%	12	365.698	0,81%	23	8.279	1,51%	23
Tierra del Fuego	7.049	0,84%	19	173.432	0,38%	24	6.383	1,16%	24
Totales	834.612	100%	-	45.376.763	100%	-	549.619	100%	-

Fuente: DNAP y la DNlyAF, INDEC – Ministerio de Hacienda de la Nación

Como puede observarse, son 6 jurisdicciones donde la participación en el Producto Bruto es mayor que la participación relativa en el reparto de recursos de origen nacional. Entre ellas, la mayor diferencia negativa se observa en la CABA, con -16,48 puntos, le sigue la provincia de Buenos Aires con una diferencia de -12,54 puntos, entre lo que participa en el valor de producción del país y lo que recibe de la distribución. También con brecha negativa, pero en menor proporción, están las provincias de Santa Fe con -1,13 puntos, Neuquén con -1,03 puntos de brecha, Chubut con -0,6 puntos y Mendoza con una mínima diferencia -0,07 puntos.

Las comparaciones entre los parámetros de participación en el PBI, y los que miden la relación en los recursos recibidos, son menores a un punto para los casos de las provincias de Córdoba, Santa Cruz, Tierra del Fuego, San Luis y La Pampa.

Las más beneficiadas en la relación de lo que reciben versus lo que participan en la generación del PBI, son: las provincias del Chaco con unos 3,59 puntos de diferencia, le siguen; Formosa con 2,99 puntos, Santiago del Estero con 2,91 puntos, Tucumán con 2,85 puntos y Corrientes con 2,64 puntos de diferencia. Mientras que, para el resto de las provincias la brecha se ubica entre los 2,18 y 1 punto, lo que muestra el carácter redistributivo del régimen.

Se observa que de las 6 jurisdicciones que pierden en relación de la participación en el PBI, con la participación de lo que reciben de transferencias, son tres las que también pierden en la comparación con los porcentajes de distribución geográfica de la población. La brecha más amplia es la de la provincia de Buenos Aires, con -16,13 puntos de diferencia, y la CABA con -4,70 puntos. Luego se ubica Mendoza con una menor brecha: -0,45 puntos.

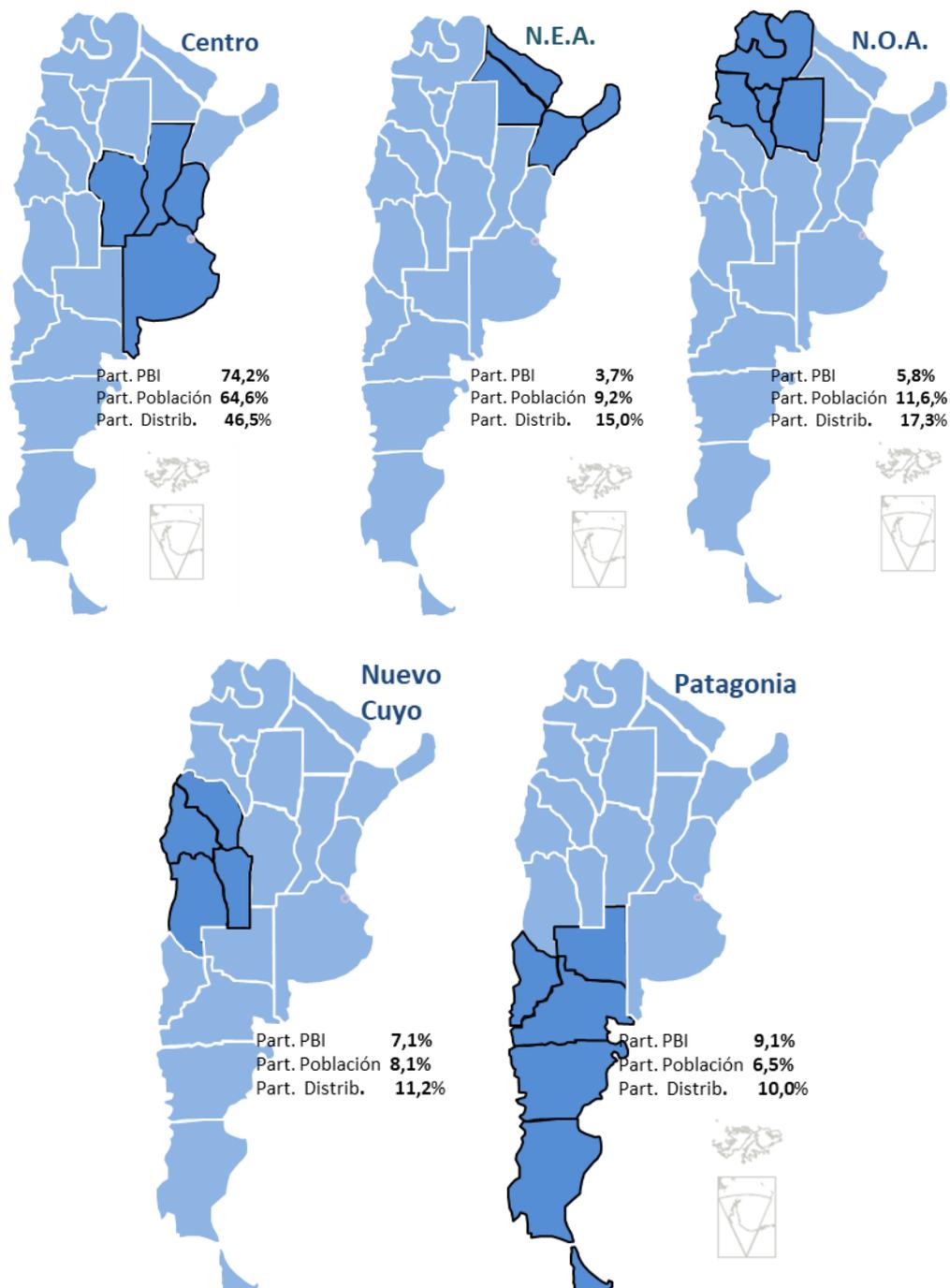
Para el resto del bloque de 21 provincias, el indicador de distribución supera el de participación relativa en la población: entre las que más se benefician están Chaco y Formosa, que reciben en términos porcentuales 2.11 puntos más de lo que participan en población.

Les siguen Santiago del Estero 1,76 de diferencia a su favor, Catamarca con 1,64 puntos y Entre Ríos con 1,58 puntos, San Juan 1,44 Corrientes 1,12 y La Rioja con 1,07; La Pampa y San Luis con 1 punto y Jujuy con 0,99 puntos de diferencia respectivamente, mientras que en las restantes provincias este guarismo se ubica por debajo del 1%.

Jurisdiccion	Dif. %Transf. y %PBI	Dif. %Transf. y % Pobl.
C.A.B.A	-16,48	-4,70
Buenos Aires	-12,54	-16,13
Santa Fe	-1,13	0,86
Neuquén	-1,03	0,21
Chubut	-0,60	0,16
Mendoza	-0,07	-0,45
Córdoba	0,10	0,13
Santa Cruz	0,11	0,70
Tierra del Fuego	0,32	0,78
San Luis	0,71	1,00
La Pampa	0,95	1,00
Río Negro	1,15	0,74
La Rioja	1,27	1,07
Catamarca	1,82	1,64
Jujuy	1,91	0,99
Misiones	2,05	0,42
Salta	2,09	0,56
Entre Ríos	2,15	1,58
San Juan	2,18	1,44
Corrientes	2,64	1,12
Tucumán	2,85	0,77
Sgo. del Estero	2,91	1,76
Formosa	2,99	2,11
Chaco	3,59	2,11

11. Participación Regional sobre el Total transferido en Julio de 2022

En el mapeo realizado, se aprecian las diferencias regionales respecto a los aportes al PBI y a la población nacional, y a los montos coparticipables que les son transferidos. Para cada variable, se ha confeccionado un ranking entre todas las regiones. Se destaca que la región Centro lidera las tres categorías. La medición del Producto Bruto Interno por Provincia, año 2004, es la realizada por el INDEC y publicada en septiembre del año 2016⁷.



⁷ INDEC - Cuentas Nacionales. Metodología de estimación -Base 2004 y serie a precios constantes y corrientes Metodología INDEC Nº 21 Septiembre 2016

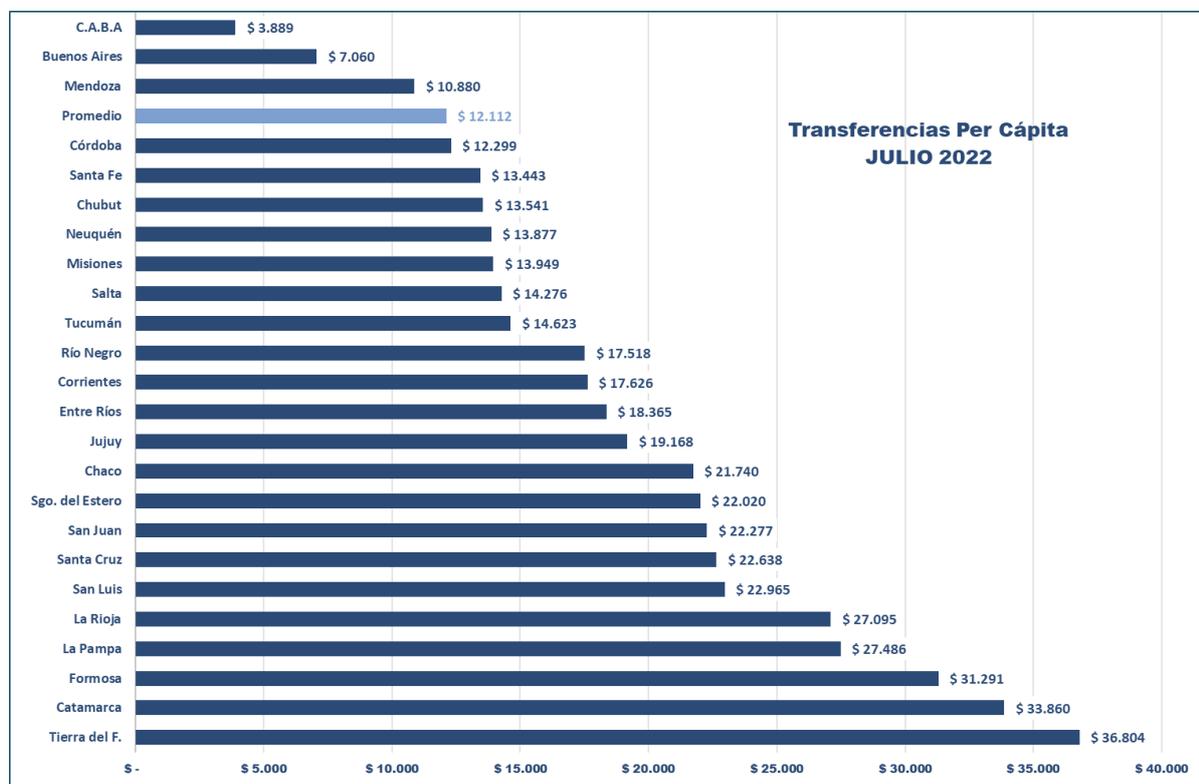
12. Distribución de recursos por habitantes

Cuando se toma en consideración, lo que efectivamente se transfiere a cada jurisdicción y se lo relaciona con la cantidad de habitantes, se observa una gran dispersión entre las mismas.

La distribución “per cápita país” es la que surge de relacionar el total distribuido con el total de la población del país. El valor per cápita “promedio” para el mes de julio de 2022 es de \$12.112 por habitante.

Cuando se toma como parámetro este promedio para comparar, se observa que solo tres jurisdicciones reciben menos que este monto, mientras, lo que reciben por habitante las 21 provincias restantes, superan el mismo.

La provincia de Córdoba es la que recibe prácticamente ese valor promedio, ya que recibe \$12.299 por habitante. Luego se observan diferencias importantes entre jurisdicciones: la que menos recibe por habitante es la CABA con \$3.889 por habitante, y en el otro extremo, con el per cápita más alto, Tierra del Fuego, con \$36.804 por habitante. La dispersión entre las mismas es tal que Tierra del Fuego recibe casi diez veces más, que lo que recibe la CABA por habitante.



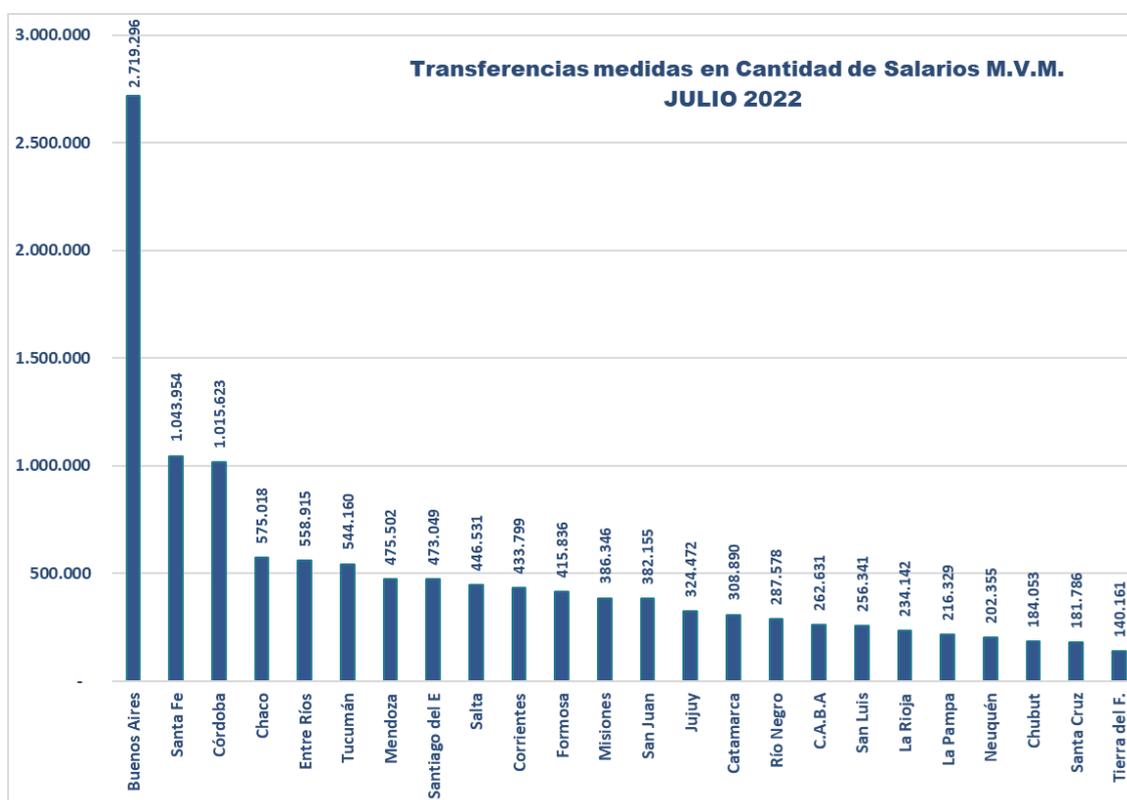
Elaboración propia en base información DNAP M. Econ. INDEC

13. Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil

Otra forma de dimensionar los montos transferidos a las jurisdicciones, es representarlos según la cantidad de salarios mínimos vitales y móviles equivalentes. Este último representa un parámetro económico socialmente reconocido.

La provincia de Buenos Aires es la que más cantidad de “salarios mínimos” recibe, ya que sus transferencias equivalen a 2.719.296, secundada por Santa Fe y Córdoba, cuyas transferencias equivalen a 1.043.954 y 1.015.623 salarios respectivamente. Estas tres provincias se encuentran entre las que menos transferencias “per cápita” reciben.

En el otro extremo, la provincia de Tierra del Fuego es la que menor valor tienen sus transferencias medidas en cantidad de salarios mínimos, en el mes de mayo equivalen a 140.161 “salarios mínimos”, pero cuando a las transferencias se las relaciona con su población, es la que más recursos recibe de las 24 jurisdicciones.



Salario Mínimo Vital y Móvil, establecido para el mes de julio es de \$45.540 por Resolución 6/2022 del Consejo Nacional del empleo, productividad y el salario.

Recursos de Origen Nacional
JULIO 2022
En Millones de Pesos

Jurisdicciones	C.F.I. Neta L 26075	Fdo Educativo L. N° 26.075	Transfer. de Servicios Ley N° 24.049	T O T A L COPARTICIPACIÓN Ley 23.548	Impuestos sobre Bienes Personales		I.V.A. LEY N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuestos a los Combustibles Líquidos				Reg. Energía Eléctrica Ley 24.065		Fondo Compens. de Desequilibrio	Reg. Simplif. Pequeños Contr. LEY N° 24.977 ART. 59 INC. A	TOTAL RECURSOS ORIGEN NACIONAL (1)	Compensación Fiscal L. a y b. II. d y e (2)	T O T A L 3= (1)+(2)
					LEY N° 24.699	LEY N° 23.966 Art. 30		LEY N° 23.966 y N° 24.699			F.O.NA.VI.	F.D.O. P/COMP. TARIFA ELECT.	F.E.D.E.I.					
								Obra de Infraest.	Vialidad Provincial	F.E.D.E.I.								
Buenos Aires	87.512,7	18.423,0	35,0	105.971	3.773,6	898,4	1.461,7	202,0	395,1	12,3	651,1	8,9	6,8	0,0	125	113.506	10.331	123.837
Catamarca	12.401,1	885,8	1,8	13.289	473,3	0,0	0,0	25,3	37,3	18,5	94,3	12,0	10,2	2,2	16	13.978	89	14.067
Córdoba	38.735,9	4.098,4	10,4	42.845	1.525,8	306,8	499,2	81,7	186,1	12,3	253,7	8,8	6,8	0,5	51	45.777	475	46.251
Corrientes	16.116,3	1.816,5	3,2	17.936	638,8	98,1	159,6	34,2	64,5	15,5	222,3	12,3	8,6	1,5	21	19.213	543	19.755
Chaco	21.996,4	2.068,8	2,8	24.068	857,2	77,1	125,5	45,9	73,8	16,5	206,6	12,9	9,1	0,5	28	25.522	665	26.186
Chubut	6.754,6	874,6	2,0	7.631	271,8	30,2	49,1	14,5	52,6	17,3	143,7	19,6	9,5	3,0	9	8.251	130	8.382
Entre Ríos	21.732,1	1.822,1	5,6	23.560	839,0	133,1	216,6	44,9	98,1	14,2	175,1	12,3	7,8	1,8	28	25.131	322	25.453
Formosa	16.395,0	1.166,2	1,7	17.563	625,6	35,9	58,5	33,5	40,6	19,1	179,6	13,4	10,5	2,2	21	18.602	335	18.937
Jujuy	12.589,4	1.115,7	2,8	13.708	488,2	0,0	0,0	26,1	43,7	15,4	134,7	13,8	8,5	2,2	16	14.457	320	14.776
La Pampa	8.613,8	622,3	1,6	9.238	329,0	26,5	43,1	17,6	54,4	13,7	91,5	17,1	7,5	2,5	11	9.852	0	9.852
La Rioja	9.270,8	717,6	1,7	9.990	355,8	0,0	0,0	19,0	45,8	18,0	89,8	13,2	9,9	2,2	12	10.556	107	10.663
Mendoza	17.498,1	2.618,2	5,1	20.121	716,6	0,0	0,0	38,4	72,1	14,0	179,6	9,9	7,7	2,2	24	21.186	469	21.654
Misiones	13.799,0	2.136,1	2,8	15.938	567,6	42,1	68,5	30,4	70,0	18,1	211,0	11,4	10,0	2,2	19	16.988	606	17.594
Neuquén	7.430,6	941,9	1,4	8.374	298,2	18,9	30,8	16,0	58,7	16,0	193,1	15,4	8,8	2,5	10	9.042	173	9.215
Río Negro	11.123,6	1.048,4	1,2	12.173	433,6	0,0	0,0	23,2	47,3	14,9	202,1	9,8	8,2	2,5	14	12.929	167	13.096
Salta	16.371,0	2.119,3	3,3	18.494	658,7	0,0	0,0	35,3	58,1	15,3	179,6	12,9	8,4	2,5	22	19.486	849	20.335
San Juan	14.916,3	1.390,4	2,5	16.309	580,9	0,0	0,0	31,1	53,6	14,1	163,9	9,8	7,8	2,2	19	17.192	211	17.403
San Luis	10.197,6	812,9	1,6	11.012	392,2	0,0	0,0	21,0	36,5	13,8	163,9	11,3	7,6	2,2	13	11.674	0	11.674
Santa Cruz	7.191,9	437,3	0,7	7.630	271,8	24,6	40,0	14,5	40,7	19,5	143,7	35,5	10,7	3,0	9	8.243	36	8.279
Santa Fe	40.259,8	3.694,7	11,3	43.966	1.565,5	337,7	549,5	83,8	168,2	12,3	258,6	8,0	6,8	0,5	52	47.009	533	47.542
Sgo. Del Estero	18.052,3	1.878,2	2,6	19.933	710,0	0,0	0,0	38,0	69,0	16,4	193,1	10,0	9,0	2,2	24	21.004	538	21.543
Tucumán	20.707,6	2.242,6	4,7	22.955	817,5	0,0	0,0	43,8	67,0	12,6	188,6	6,6	6,9	2,2	27	24.127	654	24.781
Tierra Del Fuego	5.753,7	196,2	1,0	5.951	211,9	2,2	3,5	11,3	30,2	14,3	119,0	7,9	7,9	3,0	7	6.369	14	6.383
Provincias	435.419,3	53.127,3	107,0	488.654	17.402,6	2.031,6	3.305,6	931,6	1.863,5	354,0	4.438,5	292,6	195,1	45,8	578	520.092	17.566	537.659
C.A.B.A	8.964,0	2.937,8	0,0	11.902	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,4	0,0	0,0	0,0	0	11.960	0	11.960
Fdo.Compensador	45,8	0,0	0,0	46	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0	0
Provincias + CABA	444.429,1	56.065,1	107,0	500.601	17.402,6	2.031,6	3.305,6	931,6	1.863,5	354,0	4.496,9	292,6	195,1	45,8	578	532.053	17.566	549.619
Tesoro Nacional	342.092,8	0,0	0,0	342.093	12.607,2	0,0	0,0	0,0	3.098,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	357.799	-17.566	340.233
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	49.260,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.346	50.606	0	50.606
Fondo ATN	8.501,3	0,0	0,0	8.501	302,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	8.804	0	8.804
TOTAL	795.023,2	56.065,1	107,0	851.195	30.312,6	2.031,6	52.566,4	931,6	4.962,3	354,0	4.496,9	292,6	195,1	45,8	1.924	949.262	0	949.262

NOTA: (*) EL MONTO CORRESPONDIENTE AL TESORO NACIONAL SE ENCUENTRA NETO DE LA TRANSFERENCIA A LA C.A.B.A. EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN FISCAL.

ASIMISMO SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL MONTO QUE SE CONSIGNA EN ORGANISMOS VIALIDAD CORRESPONDE A LA PARTE DE NACIÓN (10,4%) DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES SEGUN LA LEY N° 23.966 Y MODIFICATORIAS.

(**) SE INCORPORA EL FALLO DE LA CSJN POR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LA AUTARQUÍA AFIP A LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA PAMPA.

(***) LOS REGIMENES DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYEN EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, RESOLUCION C.E. Nro.628.

Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

**Recursos de Origen Nacional
ACUMULADO ENERO A JULIO 2022
En Millones de Pesos**

Jurisdicciones	C.F.I. Neta L 26075	Fdo Educativo L. N° 26.075	Transfer. Servicios Ley	T O T A L Coparticip. Ley 23.548	Impuestos sobre Bienes Personales		I.V.A. LEY N° 23.966 Art. 5	Impuestos a los Combustibles Líquidos			Reg. Energía Eléctrica Ley 24.065		Fondo Compens de	Reg. Simplif. Peq.Contr. LEY N° 24.977	TOTAL RECURSOS ORIGEN NACIONAL	Compensación Consenso Fisca l a y b; l l. d y e	T O T A L -	
					LEY N° 23.966 y N° 24.699			L.N° 24.464		F.D.O. P/COMP.	F.E.D.E.I.							
					LEY	L. 23.966		Obra de	Vialidad			F.O.N.A.VI.						F.E.D.E.I.
Buenos Aires	488.837,7	123.697,1	245,1	612.780	24.102,6	5.738,1	8.485,2	130,8	2.622,2	73,6	4.321,6	919	68,9	0,0	1.405	661.000	71.267	732.266
Catamarca	70.879,4	5.947,7	12,5	76.840	3.023,1	0,0	0,0	168,2	247,7	111,0	625,9	121,5	103,8	15,4	176	81.432	358	81.791
Córdoba	220.156,0	27.517,5	73,1	247.747	9.745,7	1.959,6	2.897,7	542,1	1.235,0	73,6	1.683,9	89,6	68,9	3,5	568	266.614	2.396	269.010
Corrientes	91.493,2	12.196,6	22,5	103.712	4.080,1	626,6	926,6	227,0	428,1	93,2	1.475,3	126,1	87,2	10,5	238	112.031	3.359	115.390
Chaco	125.257,9	13.890,5	19,6	139.168	5.475,3	492,6	728,4	304,6	490,1	99,0	1.371,0	130,7	92,6	3,5	319	148.675	4.075	152.750
Chubut	38.240,5	5.872,4	14,1	44.127	1.735,8	192,7	285,0	96,6	349,2	103,8	953,7	247,3	97,1	21,0	101	48.310	744	49.054
Entre Ríos	123.959,4	12.234,2	39,4	136.233	5.359,1	850,4	1.257,6	298,1	651,2	85,2	1.162,4	125,8	79,7	12,6	312	146.427	1.752	148.180
Formosa	93.710,9	7.829,9	12,1	101.553	3.995,5	229,5	339,3	222,3	269,7	114,4	1.192,2	136,6	107,0	15,4	233	108.408	1.950	110.358
Jujuy	71.753,7	7.491,1	19,4	79.264	3.118,2	0,0	0,0	173,5	290,2	92,3	894,1	132,1	86,3	15,4	182	84.248	1.920	86.168
La Pampa	49.227,3	4.178,4	11,2	53.417	2.101,1	169,2	250,3	116,9	361,4	82,0	607,6	174,1	76,7	17,5	122	57.496	0	57.496
La Rioja	52.936,3	4.818,4	11,8	57.767	2.272,6	0,0	0,0	126,4	304,1	108,0	596,1	134,4	101,0	15,4	132	61.557	541	62.098
Mendoza	98.735,6	17.579,6	36,0	116.351	4.576,9	0,0	0,0	254,6	478,4	83,8	1.192,2	101,0	78,4	15,4	267	123.399	2.815	126.213
Misiones	77.796,6	14.342,2	19,9	92.159	3.625,6	269,0	397,8	201,7	464,8	108,4	1.400,8	116,8	101,4	15,4	211	99.072	3.828	102.900
Neuquén	42.086,8	6.324,1	10,1	48.421	1.904,9	121,0	178,9	106,0	389,6	96,3	1.281,6	139,2	90,0	17,5	111	52.857	1.021	53.878
Río Negro	63.340,7	7.039,4	8,5	70.389	2.769,4	0,0	0,0	154,1	313,8	89,5	1.341,2	99,8	83,7	17,5	161	75.419	909	76.328
Salta	92.684,0	14.229,3	23,2	106.937	4.206,9	0,0	0,0	234,0	385,6	91,5	1.192,2	118,3	85,6	17,5	245	113.513	5.435	118.948
San Juan	84.952,2	9.335,6	17,6	94.305	3.710,1	0,0	0,0	206,4	355,8	84,8	1.087,9	100,4	79,3	15,4	216	100.162	1.133	101.295
San Luis	58.206,1	5.458,3	11,0	63.675	2.505,1	0,0	0,0	139,4	242,6	83,1	1.087,9	114,7	77,7	15,4	146	68.087	0	68.087
Santa Cruz	41.176,7	2.936,2	5,0	44.118	1.735,8	156,9	232,0	96,6	270,2	116,9	953,7	349,2	109,3	21,0	101	48.261	100	48.360
Santa Fe	229.349,6	24.807,2	79,0	254.236	9.999,1	2.156,7	3.190,1	586,2	1.116,4	73,6	1.716,6	81,3	68,9	3,5	583	273.811	2.778	276.589
Sgo. Del Estero	102.630,1	12.610,6	18,4	115.259	4.534,6	0,0	0,0	252,3	457,9	98,2	1.281,6	101,5	91,8	15,4	264	122.357	3.292	125.649
Tucumán	117.644,0	15.057,5	32,6	132.734	5.221,7	0,0	0,0	290,5	444,9	75,6	1.251,8	66,7	70,7	15,4	304	140.476	4.022	144.497
Tierra Del Fuego	33.086,1	1.317,5	7,0	34.411	1.353,7	13,9	20,6	75,3	200,3	85,9	789,8	80,2	80,4	21,0	79	37.211	43	37.254
Provincias	2.468.141	356.712	749	2.825.602	111.153	12.976	19.189	6.183	12.369	2.124	29.461	2.979	1.986	321	6.479	3.030.822	113.739	3.144.562
C.A.B.A	49.096,0	19.725,3	0,0	68.821	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	387,5	0,0	0,0	0,0	0	69.209	0	69.209
Fdo.Compensador	321	0,0	0,0	321	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0	0
PCIAS+CABA	2.517.237	376.437	749	2.894.423	111.153	12.976	19.189	6.183	12.369	2.124	29.848	2.979	1.986	321	6.479	3.100.031	113.739	3.213.770
Tesoro Nacional	1.978.120	0,0	0,0	1.978.120	80.523	0	0	0	20.568	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	2.079.212	-113.739	1.965.473
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	285.960,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.086	301.046	0	301.046
Fondo ATN	49.158,1	0,0	0,0	49.158	1.933,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	51.092	0	51.092
TOTAL	4.544.836	376.437	749	4.922.022	193.610	12.976	305.149	6.183	32.937	2.124	29.848	2.979	1.986	321	21.565	5.531.381	0	5.531.381

NOTA: (*) EL MONTO CORRESPONDIENTE AL TESORO NACIONAL SE ENCUENTRA NETO DE LA TRANSFERENCIA A LA C.A.B.A. EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN FISCAL.
ASIMISMO SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL MONTO QUE SE CONSIGNA EN ORGANISMOS VIALIDAD CORRESPONDE A LA PARTE DE NACIÓN (10,4%) DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES SEGUN LA LEY N° 23.966 Y MODIFICATORIAS.
(**) SE INCORPORA EL FALLO DE LA CSJN POR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LA AUTARQUÍA AFIP A LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA PAMPA.
(***) LOS REGIMENES DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYEN EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA , RESOLUCION C.E. Nro.628.

14. Normativa vigente

- Constitución Nacional art. 75 inc. 2.
- Ley N° 20.628: Impuestos a las Ganancias
- Ley N° 20.630: Impuestos a los Premios de Juego de Sorteo. Gravamen de emergencia a los premios ganados en juegos de sorteo.
- Ley N° 23.427: Capital Cooperativas. Fondo para educación y Promoción Cooperativa.
- Ley N° 23.548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Régimen Transitorio de distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1° de enero 1988.
- Ley N° 23.658: Saneamiento Financiero Provincial. Bono para el saneamiento financiero Provincial.
- Ley N° 23.905: Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones indivisas, beneficios tributarios para donaciones provenientes de Tratados de Cooperación Internacional.
- Ley N° 23.906: Afectación específica de recursos para la finalidad Cultura, Educación, Ciencia y Técnica.
- Ley N° 23.966: Impuesto a los Combustibles Líquidos, Impuesto a los Combustibles Gaseosos, Impuestos sobre los Bienes Personales y financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social.
- Ley N° 24.049: Educación. Facultase al P.E.N. a transferir a las provincias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos. Excepciones.
- Ley N° 24.065: Régimen de la Energía Eléctrica.
- Ley N° 24.073: Impuesto a las Ganancias NBI.
- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.
- Ley N° 24.443: Ley de Emergencia Social – Ciudades de Rosario y Santa Fe.
- Ley N° 24.464: FONAVI. Objetivos. Fondo Nacional de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo Nacional de la Vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistema de créditos. Regularización dominial. Otras disposiciones. Carteras hipotecarias.
- Ley N° 24.621: Impuesto a las Ganancias.
- Ley N° 24.674: Impuestos Internos. Modificase la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones. Disposiciones Generales. Tabaco. Bebidas alcohólicas. Cervezas. Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.
- Ley N° 24.699: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley N° 24.977: Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.063: Impuestos. Reforma Tributaria
- Ley N° 25.067: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.082: Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Ley N° 25.239: Reforma Tributaria. Impuestos varios.
- Ley N° 25.413: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 25.570: Coparticipación Federal de Impuestos – Bases.
- Ley N° 26.075: Educación. Incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del seis por ciento en el Producto Bruto Interno.
- Ley N° 26.317: Impuesto sobre los Bienes Personales. Modificación de la Ley N° 23.966, Título VI, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
- Ley N° 27.260 art. 24: Ratificación del Acuerdo Nación – Provincias.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal.
- Ley N° 27.430: Impuestos. Modificaciones.
- Ley N° 27.432 art. 1°: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 27.467: Presupuesto Nacional Año 2019.
- Ley N° 27.541- Solidaridad y reactivación productiva.
- Ley N° 27.542- Consenso Fiscal.
- Ley N° 27.549-Exención de Ganancias para personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad.
- Decreto N° 1.807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 280/97: Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto N° 649/97: Impuesto a las Ganancias.
- Decreto N° 518/98: Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Texto Ordenado Título III Ley N° 23.966.
- Decreto N° 702/99. Fijación de coeficiente para la distribución impositiva para la provincia de Tierra del Fuego.
- Decreto N° 705/03: Índice de participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 99/2019: Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva.
- Decreto N° 116/2020. Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva

- Decreto N° 735/2020 Crea Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Pcia de Bs. As - Establece coeficiente para la participación que le corresponde a la CABA por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 – Deroga los Decretos Nros. 194/16, 399/16 y 257/18.
- Resolución 524/20 del Ministerio de Economía de la Nación. FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- LEY 27.606 TRANSFERENCIA PROGRESIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A LA CABA Promulgada 28/12/2020

Pactos / Compromisos Nación – Provincias

- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales
- Ley N° 25.235: Compromiso Federal.
- Ley N° 25.400: Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.
- Ley N° 25.570: Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal
- Ley N° 27.469: Consenso Fiscal 2018.
- Decreto N° 1807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 1584/01: Segunda adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

Antecedentes Legales del Régimen de Coparticipación

- Ley N° 20.221: Sistema de coparticipación de Imp. entre la Nación y las Pcias. Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias - año 1973.

Relación Fiscal Nación – Provincias

- Ley N° 24.133: Saneamiento Financiero entre la Nación y las Provincias.
- Ley N° 24.145: Federalización de Hidrocarburos.
- Ley N° 24.154: Modificación de los artículos 2° y 5° de la Ley N° 24.133.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 27.428: Modifica Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 206/09 y modificatorias: Fondo Federal Solidario.

Referencias Constitucionales para la nueva Ley de Coparticipación

- Ley N° 24.133: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Transferencia del Sistema de Previsión Social

- Decreto N° 327/95: Santiago del Estero.
- Decreto N° 328/95: Catamarca.
- Decreto N° 71/96: Salta.
- Decreto N° 362/96: Mendoza.
- Decreto N° 363/96: San Juan.
- Decreto N° 503/96: La Rioja.
- Decreto N° 721/96: Río Negro.
- Decreto N° 868/96: Ciudad de Buenos Aires y Jujuy.
- Decreto N° 63/97: San Luis.
- Decreto N° 1.572/98: Tucumán.

Endeudamiento provincial

- Ley N° 26.728, art. 61: Prórroga para el ejercicio 2012 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 26.784, art. 49: Prórroga para el ejercicio 2013 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 26.895, art. 66: Prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.

- Ley N° 25.736: Establece las condiciones de los BODEN 2011 y 2013, emitidos en el marco del Programa de Unificación Monetaria.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 26.530: Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Ley N° 27.008, art. 52: Prórroga para el ejercicio 2015 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 27.198, art. 54: Prórroga para el ejercicio 2016 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530. art. 55: Modifica para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 25.917.
- Ley N° 27.341, Cap. IX: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2017.
- Ley N° 27.467, Cap. X. art. 67 al 70: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2019.
- Decreto N° 684/95: Sector Público no Financiero-Endeudamiento.
- Decreto N° 1579/02: Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial.
- Decreto N° 743/03: Creación del Programa de Unificación Monetaria.
- Decreto N° 1079/04: Promulgación Ley Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación Ley N° 25.917.
- Decreto N° 1382/05: Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 977/05: Reestructuración de Deuda no ingresada al Canje Nacional.
- Decreto N° 660/10: Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Decreto N° 2054/10, Art. 24: Prórroga de disposiciones contenidas en la Ley N° 26.530.
- Resolución N° 1075/1993: Mecanismo al que deberán ajustar todo acto, contrato, gestión o negociación de créditos que originen determinadas obligaciones de Pago. Alcances.
- Resolución N° 277/95: Obligaciones en Moneda Extranjera. Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Resolución N° 731/95: Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Comunicación BCRA "A" 282: Circular Regulaciones Monetarias. REMON -1- 86. Entes públicos no Financieros. Régimen crediticio.
- Comunicación BCRA "A" 3054: Financiamiento al Sector Público No Financiero.
- Resolución N° 539/02: Procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial en función de lo establecido en el Decreto N°1579/2002.
- Resolución N° 346/10: Modelo de Convenio Bilateral del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Resolución N° 546/10: Ampliación del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 566/10: Prórroga del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 33/11: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera 2010.
- Resolución N° 36/13: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera de los años 2010-2013.
- Resolución N°108/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 36/13.
- Resolución N° 445/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 108/14.
- Resolución N° 705/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 445/14.
- Resolución N° 22/15: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 705/14.
- Decreto 352/2020-- 08/04/2020 Programa para la Emergencia Financiera Provincial.
- Resolución 223/2020- 12/05/2020 del M. de Economía. Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial. Art.3 D. 352
- Ley 27.561 Modificación del Presupuesto de Administración Nacional vigente para ejercicio 2020.
- Ley 27.562 Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.
- Ley 27.574 Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Del Sistema Integrado Previsional Argentino

15. Fuentes de consulta:

- DNAP: Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. <https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/recursos.html>
- Informe de recaudación del mes y tasas de variación mensual, elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos. (<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciona>)
- Laberinto de la Coparticipación Federal de Impuestos (versión 2021), elaborado por la Comisión Federal de Impuestos. http://www.cfi.gov.ar/docs/LaberintoCoparticipacion_version2021.pdf
- Índice de precios al consumidor Mes de Julio de 2022 INDEC <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>
- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales Ejecuciones Presupuestarias - APNF (Administración Pública No Financiera) Serie anual 24 jurisdicciones y por jurisdicción. 4Tri para los años 2021, 2020, 2019 y 2015. <https://www.economia.gob.ar/dnap/ejecuciones.html>
- Oficina de Presupuesto del Congreso: Análisis de la Recaudación Tributaria Nacional julio 2022
- Comunicado Recaudación julio 2022- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-recaudacion-tributaria-nacional-aumento-870-ia-en-julio-consolidando-un-incremento-del>
- Presupuesto Abierto: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/donde-se-gasta> - Gastos por objeto -Fecha de emisión del reporte: 01/08/2022.

Secretario: D. ANTONIO MARTIN FRAGA MANCINI

Asesora Técnica: Cdra. TERESA ITURRE

Asistente de edición: AZUL ARENA

CONTACTO:

(011) 2822-3000 int. 3687 / 3689

afragama@senado.gob.ar

coparticipacion@senado.gob.ar